

ACTA No. 2016 – 119 – O

SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE MAYO DE 2016

SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL JUEVES CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES SIGUIENTES:

- | | |
|---------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN | CONCEJAL |
| 2. SRA. JULIA ALMEIDA | CONCEJALA |
| 3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA | CONCEJALA |
| 4. SRTA. CARLA CEVALLOS | CONCEJALA |
| 5. ABG. DANIELA CHACÓN | CONCEJALA |
| 6. ABG. EDUARDO DEL POZO | CONCEJAL |
| 7. DR. PEDRO FREIRE | CONCEJAL |
| 8. ABG. SERGIO GARNICA | CONCEJAL |
| 9. DR. MARIO GRANDA | CONCEJAL |
| 10. SR. MARIO GUAYASAMÍN | CONCEJAL |
| 11. ING. ANABEL HERMOSA | CONCEJALA |
| 12. PROF. LUISA MALDONADO | CONCEJALA |
| 13. DRA. RENATA MORENO | CONCEJALA |
| 14. SR. MARCO PONCE | CONCEJAL |
| 15. SR. LUIS ROBLES | CONCEJAL |
| 16. ABG. RENATA SALVADOR | CONCEJALA |
| 17. LIC. EDDY SÁNCHEZ | CONCEJAL |
| 18. SRA. IVONE VON LIPPKE | CONCEJALA |

ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO	ADMINISTRADOR GENERAL
DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ	PROCURADOR
	METROPOLITANO (E)

ABG. MARÍA ELISA HOLMES ROLDÓS

SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO

PROSECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

SEÑOR ALCALDE: Muy buenos días señoras y señores concejales, público presente, bienvenidos a la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito. Señorita Secretaria, por favor, dígnese constatar el quórum.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Muy buenos días, señor Alcalde, señoras y señores concejales, público presente contamos con la presencia de dieciocho señoras y señores concejales, más la suya, señor Alcalde, por lo tanto tenemos el quórum legal para iniciar la sesión.

SEÑOR ALCALDE: Una vez constatado el quórum, declaro instalada la presente sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 318 del COOTAD. Por favor, señorita Secretaria, sírvase dar lectura del orden del día.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Procede a dar lectura del orden del día.

Ingresar a la sala de sesiones el concejal Econ. Luis Reina, 09h15 (19 concejales)

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Concejala Von Lippke.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Gracias, buenos días con todas y con todos, yo quería que se incluya en el orden del día, para ver si abrimos una comisión o se hacen mesas de trabajo para realizar unos ajustes a la Resolución No. C 0074 que como ya hemos visto existen algunos vacíos en esta resolución. Simplemente para que sigamos trabajando nosotros en el Concejo para mejorar la Resolución No. C 0074, y me parece que sería importante ir la mejorando, como habíamos quedado cuando la aprobamos.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Albán.

CONCEJALA SR. JORGE ALBÁN: Yo quiero recordar que cuando se aprobó esta resolución, nos comprometimos en el Concejo a revisar algunos ajustes en el período de los dos siguientes meses y me parece oportuno que se lo analice; yo lo estaba asumiendo personalmente porque fue mi propuesta, pero es pertinente utilizar el mecanismo que propone Ivone, que es una pequeña comisión que pueda articular este asunto, me parece que es prudente y pertinente, más que una gestión personal de mi parte, porque yo me comprometí a eso y lo estaba haciendo, pero creo que es más prudente y pertinente que se lo haga en una comisión, por lo tanto yo respaldaría la moción de Ivone.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Freire.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Señor Alcalde, lógicamente toda norma legislativa sea ordenanza o resolución debe irse modernizando y haciendo las observaciones en el tiempo, yo también estoy de acuerdo en eso, pero sí sería bueno, señor Alcalde, lo que le manifesté el día de hoy que se cree una Comisión de Legislación, eso es muy importante y en donde ingresen todos estos documentos y los actos decisorios del Concejo a esa comisión para que ya salgan pulidos y no tengamos problemas en el pleno. Estoy de acuerdo en eso, que se siga trabajando en la normativa de la legislación parlamentaria, porque existen algunas cosas que debemos ir perfeccionando e ir corrigiendo.

SEÑOR ALCALDE: Lo que se plantearía, entonces es una mesa de trabajo para discutir el tema ¿sí? Mesa de trabajo. Señorita Secretaria someta a votación ordinaria la moción presentada por la concejala Ivone Von Lippke, en el sentido de incluir este tema en el orden del día.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO: Por favor, señoras y señores concejales procedo a tomar votación ordinaria sobre la inclusión de la creación de una mesa de trabajo para reformar la Resolución No. C 0074.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. SRA. JULIA ALMEIDA	✓			

3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. SR. MARCO PONCE	✓			
15. ECON. LUIS REINA	✓			
16. SR. LUIS ROBLES	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	20 votos a favor			2 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Queda aprobada señor Alcalde.

Ingresar a la sala de sesiones la concejala Sra. Karen Sánchez, 09h19 (20 concejales)

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (20 VOTOS) **RESUELVE** INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA, COMO PUNTO CUARTO LA RESOLUCIÓN SOBRE LA CONFORMACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO PARA ANALIZAR UNA REFORMA DE LA RESOLUCIÓN No. C 0074, DE 8 DE MARZO DE 2016, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna otra observación? Bien, queda entonces aprobado el orden del día con la inclusión señalada. Pasemos, por favor, al primer punto del mismo.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:

ORDEN DEL DÍA

I. Himno a Quito.

II. Conocimiento y aprobación de las actas de las siguientes sesiones del Concejo Metropolitano de Quito:

1. Acta No. 107-O, de la Sesión Ordinaria del 28 de enero de 2016.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Concejala Castañeda.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Buenos días con todas y con todos, nosotros estamos haciendo llegar a la Secretaría General las observaciones que tenemos sobre el acta.

SEÑOR ALCALDE: ¿De forma o de fondo?

CONCEJALALIC. SUSANA CASTAÑEDA: Son de forma.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna otra observación? Someta a votación ordinaria la aprobación del acta, por favor.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Someto a votación ordinaria la aprobación de la referida acta. Señor Alcalde, con el voto salvado y las observaciones realizadas, queda aprobada el Acta No. 107-O, con el voto salvado y las observaciones realizadas.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14 VOTOS), RESUELVE APROBAR EL ACTA No. 107-O, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO DE 28 DE ENERO DE 2016; CON EL VOTO SALVADO DE LOS CONCEJALES Y DE LAS CONCEJALAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: SRA. JULIA ALMEIDA, ABG. DANIELA CHACÓN, DR. PEDRO FREIRE, ING. ANABEL HERMOSA, PROF. LUISA MALDONADO, SR. LUIS ROBLES; Y SRA. KAREN SÁNCHEZ, POR NO HABER ESTADO PRESENTES EN LA MENCIONADA SESIÓN.

2. Acta No. 108-O, de la Sesión Ordinaria del 11 de febrero de 2016.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Someta a votación ordinaria la aprobación del acta, por favor.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Someto a votación ordinaria la aprobación de la referida acta. Señor Alcalde, con el voto salvado de los que no estuvieron en la sesión, queda aprobada el Acta No. 108-O, con el voto unánime de los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (18 VOTOS), RESUELVE APROBAR EL ACTA No. 108-O, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO DE 11 DE FEBRERO DE 2016; CON EL VOTO SALVADO DE LOS CONCEJALES Y DE LAS CONCEJALAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: SRA. JULIA ALMEIDA, DRA. RENATA MORENO; Y, SR. LUIS ROBLES, POR NO HABER ESTADO PRESENTES EN LA MENCIONADA SESIÓN.

III. Resolución respecto del otorgamiento de la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad “Marieta de Veintimilla” a la Sra. Paulina Tamayo, por sus cuarenta y cinco años de trayectoria artística.

Sale de la sala de sesiones la concejala Abg. Daniela Chacón, 09h25 (19 concejales)

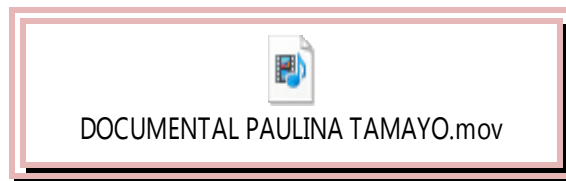
SEÑOR ALCALDE: Concejala Maldonado, por favor.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Muchas gracias, señor Alcalde, compañeras y compañeros del Concejo, público en general, es un honor y una alegría tenerle aquí entre nosotros este día de la sesión de Concejo, a esta gigante compañera, amiga, pobladora ciudadana, embajadora, no sé que más decirle a Paulina Tamayo. Muchas gracias Paulina, por estar acá.

Agradecer a la Comisión de Mesa; agradecer a este Concejo Metropolitano; agradecer a la compañera Daniela Chacón porque acogieron este justo reconocimiento por todo el trabajo que viene realizando Paulina Tamayo, desde muy niña. Decir, en pocas palabras que es como el pueblo le llama, es como el pueblo le dice "La Grande del Ecuador". Estuvo con artistas de talla gigantesca, yo más bien solicitaría, señor Alcalde, se haga rodar un video que no dura mucho que es más elocuente que las palabras y luego de lo cual se entregará este reconocimiento, me permita cerrar esta intervención, por favor.

SEÑOR ALCALDE: Adelante, por favor.

Se procede a pasar el video sobre la vida artística de Paulina Tamayo.



Ingresa a la sala de sesiones la concejala Abg. Daniela Chacón, 09h28 (20 concejales)

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Es difícil resumir en pocas letras toda una vida de triunfos, pero a Paulina se le puede describir con algunas palabras: talentosa, exitosa, carismática, muy querida, sencilla, amante de su pueblo. Ella estuvo también en otros países para orgullo nuestro; estuvo en Brasil, Argentina, Costa Rica, México y Chile. Estuvo junto a grandes como: Roberto Carlos, Alci

Acosta, Lola Flores, El Greco, Los Panchos, Los Visconti, Daniel Santos, Rocío Dúrcal, entre otros.

Este pueblo la bautizó con dos palabras “La Grande”, y ahora en nombre del pueblo de Quito, refrendamos ese cariño popular, pues quien reconoce y defiende los valores culturales de su pueblo debe ser reconocido por ese mismo pueblo y sus representantes. Si el premio prestigia a quien lo recibe, quien lo recibe también prestigia al premio.

Querida Paulina, quedan muchos caminos por recorrer; muchos corazones por confortar; muchos suspiros por escuchar; muchas melodías por cantar; mucho pueblo por aprender; estoy segura que tu gran talento y capacidad, así como tu don de gentes, tu generosidad y tu claridad hará que el sector popular tenga siempre en ti una voz que exprese lo mejor de sus sentimientos. Recibe nuestro merecido reconocimiento.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Chacón.

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Paulina, disculpe la interrupción pero tenemos que presentar la moción para que el Concejo Metropolitano apruebe esta mención que le estamos entregando, por lo tanto mociono que se apruebe la entrega de la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad “Marieta De Veintimilla”.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Apoyada la moción.

SEÑOR ALCALDE: Señorita Secretaria, por favor, someta a votación ordinaria la moción presentada por la concejala Daniela Chacón.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señoras y señores concejales, por favor, someto a votación ordinaria la moción que establece la entrega de la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad “Marieta De Veintimilla”, a la señora Paulina Tamayo.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			

2. SRA. JULIA ALMEIDA	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. SR. MARCO PONCE	✓			
15. ECON. LUIS REINA	✓			
16. SR. LUIS ROBLES	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
20. MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	21 votos a favor			1 ausencia

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Por unanimidad de los presentes queda aprobada la moción, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (21 VOTOS), UNA VEZ CONOCIDO EL OFICIO No. 310-LMM-CMQ-2016 DE 2 DE MAYO DE 2016, SUSCRITO POR LA CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO, Y, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO ...(44) DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 224, SANCIONADA EL 11 DE ABRIL DE 2012, **RESUELVE:** OTORGAR LA MENCIÓN DE HONOR POR SERVICIOS RELEVANTES A LA CIUDAD “MARIETA DE VEINTIMILLA” A LA SEÑORA

PAULINA TAMAYO, CON MOTIVO DE SUS CUARENTA Y CINCO AÑOS DE TRAYECTORIA ARTÍSTICA.

RESOLUCIÓN QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Maldonado.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Es la emoción que nos embarga esta mañana, muchas gracias compañera Daniela.

**MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO; Y,
LA COMISIÓN DE MESA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, Paulina Tamayo, talentosa, exitosa, carismática y muy querida embajadora artística de la música ecuatoriana, es una virtuosa que ha contribuido con su talento a difundir la cultura ecuatoriana con un recorrido musical exitoso por varios países de América Latina y del mundo;

Que, en estos 45 años ha interpretado piezas musicales que se convirtieron en símbolos populares como la “Canción de Los Andes”, que es un tema que representa el espíritu y sensibilidad de nuestros compatriotas, sobre todo de aquellos que emigraron del país y que se sintieron acompañados a la distancia por la voz de Paulina Tamayo;

Que, ha interpretado canciones como “Entrega Final” e “Imploración de Amor”, que han sido admiradas por el pueblo que apoya a la Grande del Ecuador, y la acompaña masivamente a los espectáculos en los que se presenta; y,

Que, es deber de las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dejar constancia pública de reconocimiento y felicitación a personajes artísticos como Paulina Tamayo Cevallos, que contribuye mediante su música a incentivar el orgullo del ser ecuatoriano; con su humildad y sencillez es un ejemplo para nuestras presentes y futuras generaciones.

En ejercicio de sus atribuciones

Resuelven Otorgar

Mención de Honor por Servicios Relevantes a la Ciudad

“Marieta de Veintimilla” a

PAULINA TAMAYO CEVALLOS

Por su valioso aporte a la música nacional, convertida por su público en “La Grande del Ecuador”.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los cinco días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

Dr. Mauricio Rodas Espinel
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

Abg. María Elisa Holmes Roldós
Secretaria General del Concejo
Metropolitano de Quito

SEÑORA PAULINA TAMAYO: Buenos días con todos los amigos que están presentes, con las autoridades, señoras y señores concejales, señor Alcalde, como yo digo “mi Alcalde”. Gracias por este reconocimiento, gracias de todo corazón; a ti Luisa mi cariño y afecto. Gracias, porque la verdad y siempre digo después de 45 años solamente me queda un sentimiento de gratitud para todos ustedes. Que Dios les pague y así debe ser: todo en vida. Muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE: Estimada Paulina, nos unimos a las palabras de la concejala Maldonado, sin duda a nombre de los quiteños es realmente un honor para nosotros poder hacer entrega de este justo reconocimiento. Eres un verdadero símbolo de la música nacional; eres un orgullo para los quiteños, para los ecuatorianos y, de verdad, este merecido reconocimiento por una trayectoria llena de éxitos que lo recibas con mucho cariño, con mucha admiración y con profundo respeto de parte de la ciudad. Felicitaciones, Paulina.

Señorita Secretaria pasemos, por favor, al siguiente punto del orden del día.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:

IV. Resolución sobre la conformación de una mesa de trabajo para analizar una reforma de la Resolución No. C 074, de 8 de marzo de 2016, que establece el procedimiento parlamentario.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Llamémosle mesa de trabajo o comisión, no importa mucho, lo cierto es que quiero insistir que cuando se aprobó esto existió un compromiso de todos, de en dos meses hacer los ajustes que ya se preveían que eran necesarios. De hecho en esa misma reunión, recuerdo que Sergio Garnica aunque no estuvo presente, hizo un par de observaciones de alguna significación; Luisa hizo otras observaciones; Susana Castañeda hizo lo propio e Ivone señaló varias otras observaciones, seguramente hay más. Creo que hay que ajustar esa resolución o norma y que en el espíritu sustantivo es adecuada pero que requiere ciertos ajustes en algunos procedimientos que son necesarios realizar y hacerlo ya.

El día de ayer o anteayer solicité a la Secretaría que me haga llegar el acta de la sesión donde se hicieron esas observaciones y yo iba a presentar un borrador de ajustes en función de esas observaciones, pero me parece que el procedimiento adecuado es que sea un colectivo, una comisión o una mesa de trabajo, no importa cuál es el nombre ya que es finalmente secundario.

Yo personalmente me inscribo en ser parte de ese grupo de trabajo y un grupo de dos o tres personas; y que participen todos ¡claro! que sea abierto para una reunión de todos y hacerlo en el transcurso de la próxima semana, de manera acelerada.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Von Lippke.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 09h45 (19 concejales)
--

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Gracias Alcalde, yo quisiera, por favor, como fui la proponente para conformar esta comisión, ser parte de la misma, ya que

es importante ver estos vacíos pero quisiera que por Secretaría se permita hacer la lectura de unos documentos que le voy a entregar.

Mientras le entrega, voy hacer una análisis de la lectura de todos los documentos que indico ahí, así como del marco jurídico se evidencia claramente que el señor Procurador Metropolitano ha incumplido hasta el momento lo que fue resuelto y dispuesto por la Comisión de Ordenamiento Territorial, ya que sin fundamento, razón o justificación de su parte incumplió plazos y pedidos establecidos de manera formal y legal; en tal sentido ha obstaculizado el ejercicio de las facultades legislativas de los concejales miembros de la Comisión y del Concejo Metropolitano; más allá de demostrar absoluta irresponsabilidad, falta de profesionalismo y falta de respeto para quienes somos autoridades de la ciudad de Quito.

En vista de que esta falta está claramente establecida en nuestra normativa vigente y su sanción mociono que el pleno del Concejo Metropolitano de Quito, en aplicación conforme dictamina el artículo 20 de la Resolución del Concejo C – 074 de 2016, resuelva notificar el incumplimiento de este funcionario, a la Auditoría Interna del Municipio de Quito y a Contraloría General del Estado para el trámite que determine la sanción pertinente.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 09h47 (20 concejales)
--

De todas maneras, haciendo uso de mi derecho constitucional, he mantenido reuniones con la Subcontralora General del Estado y he procedido a presentar ya, en calidad de autoridad fiscalizadora del Distrito Metropolitano y en calidad de Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial la denuncia respectiva a la Contraloría del Estado, ya que no se puede permitir que este tipo de acciones irresponsables impidan el normal desarrollo y ejercicio de las competencias y facultades de los Ediles del Concejo Metropolitano de Quito; y, que ha sido actuar común y cotidiano de muchos otros funcionarios de esta administración.

Por otro lado, señor Alcalde, le solicito que analice esta situación y que por su parte proceda a realizar los llamados de atención y a imponer las sanciones que amerite.

SEÑOR ALCALDE: Señora concejala, esto no tiene nada que ver con el tratamiento del punto del orden del día.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Pero ya lo dije, ya lo dije, ya conocemos.

SEÑOR ALCALDE: Someta a votación ordinaria la moción de conformar una mesa de trabajo para revisar la Resolución No. C – 074. Concejal Del Pozo.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Yo había solicitado la palabra solamente para una observación muy de forma. Para que tenga fuerza este proyecto de reforma de la Resolución No. C 074, creo que debería ser comisión y no mesa de trabajo para que pueda llegar a Concejo, nada más. Yo creo que debería ser una comisión la que se conforme y no mesa de trabajo.

SEÑOR ALCALDE: El problema es que, señor concejal, se incluyó en el orden del día como mesa de trabajo, entonces no se lo puede modificar en este momento, es así como se lo estableció en el punto del orden del día. Voy a solicitar a la señorita Secretaria que la próxima semana convoque a esta mesa de trabajo para inmediatamente iniciar con este proceso de revisión. Señorita Secretaria, someta a votación ordinaria la moción presentada. Concejal Freire.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: En la misma línea de Eduardo Del Pozo, señor Alcalde, veamos alguna fórmula porque las comisiones de acuerdo con la ley son los entes asesores del Concejo, no una mesa de trabajo; una mesa de trabajo es muy simple tiene que ser una comisión especial, pusimos en el orden del día pero veamos una solución, tiene que ser comisión para cumplir con la ley, como ente asesor del Concejo.

SEÑOR ALCALDE: La mesa de trabajo, señor concejal, puede también concluir con una propuesta concreta de revisión o de conformación de una comisión, el problema es que ya incluimos como punto del orden del día la conformación de una mesa de trabajo; y, si modificamos eso la sesión podría quedar invalidada, ese es el problema.

Señorita Secretaria, por favor, someta a votación ordinaria la propuesta de conformar una mesa de trabajo para revisar la Resolución C – 074.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señoras y señores concejales, procedo a tomar votación ordinaria sobre la conformación de una mesa de trabajo para analizar la reforma a la Resolución C – 074.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. SRA. JULIA ALMEIDA	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. SR. MARCO PONCE	✓			
15. ECON. LUIS REINA	✓			
16. SR. LUIS ROBLES	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
20. MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	21 votos a favor			1 ausencia

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, por unanimidad de los presentes queda aprobada la conformación de la mesa de trabajo.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (21 VOTOS), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 57, LITERAL D) Y

87, LITERAL D) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, **RESUELVE:** CONFORMAR UNA MESA DE TRABAJO, INTERGRADA POR LOS MIEMBROS DEL CUERPO EDIFICIO, CON EL FIN DE ANALIZAR LA REFORMA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO No. C 074, DE 8 DE MARZO DE 2016, SOBRE EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LAS SESIONES Y LOS DEBATES, EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN, LA COORDINACIÓN ENTRE EL CONCEJO Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO METROPOLITANO.

RESOLUCIÓN QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

V. Primer debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

1. **Ordenanza por la cual se declara a las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto, como territorio de importancia, ecológica, cultural y de vocación productivo sustentable. (IC-O-2016-052)**

SEÑOR ALCALDE: Concejal Del Pozo.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Gracias Alcalde, lo que es el Yasuní para el Ecuador y para el mundo; las parroquias del noroccidente y la Región del Chocó Andino es a Quito. Realmente, las parroquias del noroccidente están llenas de bosques, de ríos, de una gran cantidad de flora y fauna silvestre; de alto contenido de endemismo y presencia de especies en peligro de extinción. Es parte, de una de las regiones más biodiversas del planeta, la región del Chocó Andino y no solamente aquello sino que también en este sector, en esta zona también se asentaba una de las culturas de Quito, ancestrales de Quito, el Pueblo Yumbo, donde actualmente existe un museo de Tulipe, y donde se han encontrado más de mil estructuras conformadas por todas las estructuras de tierra, de piedra preincaicas precarias que muestran el desarrollo cultural de la zona.

Sale de la sala de sesiones el concejal Abg. Sergio Garnica, 09h51 (19 concejales)

Pero en contrasentido con esta riqueza cultural y ambiental; el estado socio cultural de la zona debe preocuparnos sobremanera, mis queridos compañeros concejales y Alcalde, pues el analfabetismo es realmente alarmante; en Nono, hablamos de un analfabetismo del 16%; en Nanegal del 12%; en Calacalí del 12%; y una pobreza alarmante que alcanza en Nono el 88%; en Pacto el 83%; en Gualea el 86% y esto definitivamente hace que nos preocupemos mucho sobre esta región y que le prestemos mayor atención de la que le estamos brindando.

El acceso a los servicios higiénicos conectados a la red de alcantarillado público es paupérrimo. En Gualea alcanza el 13%; en Nono el 15%, en Pacto apenas el 27%. Así mismo el acceso al agua potable es muy bajo el acceso; los servicios son de vertiente, el 58% en Pacto; el 42% en Gualea; realmente nos demuestran que la situación es de preocuparse. La gente, el pueblo de estos sectores, tanto sus habitantes como sus autoridades y la mancomunidad están muy preocupados por aquello, pero sin descuidar el respeto al medio ambiente, porque son conscientes de que su riqueza está en el medio ambiente y en el mantenimiento de estos recursos, por eso es que inclusive con un 92% de la población de Pacto, en una consulta de buena fe, ellos ratificaron ese compromiso con el medio ambiente, que creo que debemos ser conscientes nosotros con aquello.

Con esta iniciativa y con ese respaldo ciudadano presentaron a la Municipalidad, al Concejo, a usted señor Alcalde, una propuesta normativa para contribuir al mantenimiento de los ecosistemas naturales y a los servicios ambientales y, evidentemente, también fue apoyada por la mancomunidad.

La Secretaría de Ambiente elaboró un proyecto normativo que fue presentado a la comisión, donde fue acogido con el mayor de los agrados este proyecto normativo y lo hemos trabajado, revisado, acordado y estructurado en relación al PUOS y el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial. Parecería una ordenanza bastante sencilla y simple, pero realmente es la ratificación de ese compromiso que nosotros como Municipio de Quito y como Concejo Metropolitano tenemos que tener con este grupo de parroquias del noroccidente de Quito; al declarar como prioritario la conservación y el mantenimiento de la cantidad y de la calidad del agua, sin dejar de lado el desarrollo sostenible de la zona. Un crecimiento económico indispensable para paliar los graves porcentajes bajísimos que existen en prestación de servicios; en pobreza; en acceso a la educación; acceso al agua potable.

Es por eso que este proyecto de ordenanza es fundamental que pase este primer debate y después se convierta en normativa del Distrito Metropolitano de Quito, pues establece como prioritario el tratamiento en la ciudad a este sector; estableciendo como prohibiciones la destinación de espacios de áreas sustentables de recursos naturales para fines que no sean los de conservación o los de actividades productivas pero sostenibles para productos que ya se están desarrollando. Y principalmente por qué se dispone a través de una ordenanza a que las Secretaría de Desarrollo Productivo, de Ambiente y todas las secretarías involucradas con el desarrollo productivo y la conservación sostenible del Distrito Metropolitano de Quito trabajen mancomunadamente para impulsar actividades que fomenten este desarrollo económico, siempre resguardando el desarrollo y el medio ambiente que es el eje principal y la riqueza del sector.

En por todo esto que hemos desarrollado este proyecto de ordenanza, lo hemos trabajado con la Secretaría de Ambiente y hoy día lo estamos presentando aquí ante el Concejo Metropolitano, en primer debate para que sea enriquecido con los comentarios de cada uno de ustedes, compañeras y compañeros concejales, y luego de aquello sea aprobado en el Concejo Metropolitano, como una ordenanza prioritaria para el Distrito Metropolitano de Quito.

Siendo un primer debate creo que existe una exposición de parte de la Secretaría y si es que usted así lo autoriza, señor Alcalde, solicitaría que la Secretaria de Ambiente nos haga una exposición del contenido en profundidad del proyecto de ordenanza. Gracias.

DRA. VERÓNICA ARIAS, SECRETARIA DE AMBIENTE: Muy buenos días, señor Alcalde, señoras y señores concejales, queridos amigos y representantes de la mancomunidad del Chocó Andino, Presidentes de las parroquias Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto que se encuentran presentes.

Quisiera agradecer al señor Alcalde, porque ha sido un proceso respaldado por usted; un proceso que en primera instancia los representantes de la mancomunidad tuvieron una reunión con usted, señor Alcalde, y dispuso que todas las secretarías trabajemos en esta ordenanza. Además, agradezco a la Comisión de Ambiente, a los concejales Eduardo Del Pozo, Pedro Freire y Carlos Páez, porque también nos apoyaron en este proyecto de ordenanza.

En este proyecto de ordenanza es importante mencionar sus bondades y quizás para aquellos que no conocemos, esta ordenanza se enmarca dentro de ciertos justificativos legales y sociales. Legales por un lado, porque se encuentra dentro del objetivo número dos del Plan Metropolitano de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial al 2025 (procede a dar lectura de las diapositivas siguientes:

Justificación legal y social

- PMOT 2015-2025 eje estratégico ambiental 02: promover la sustentabilidad del territorio garantizando los servicios eco sistémicos del patrimonio natural, fomentando su conocimiento, manejo sustentable y su contribución al tejido urbano rural.
- Política A2: propende al fortalecimiento integral de las cuencas hidrográficas para conservar las fuentes de agua del DMQ. La propuesta de ordenanza abarca aproximadamente 40 mil hectáreas donde se desarrolla actividades productivas que demandan y ejercen presión del recurso agua.
- Se pretende que sea un *“espacio natural y antrópico comulguen en una sinergia y que optimicen los recursos, con el aporte de las mejores practicas de producción y eficiencia aplicando tecnología limpia”*

Justificación legal y social

- Los 6 gobiernos parroquiales, esto hay que resaltar porque este proyecto de ordenanza parte de la motivación de su propia comunidad y de su propia gente; y, el Alcalde, las Secretarías y este Concejo están dando eco a esa necesidad y a esa visión que tiene la propia comunidad del noroccidente; y, es así como ellos y los 6 gobiernos parroquiales se conformaron en una mancomunidad del Chocó Andino (R.O. 659) y han manifestado su interés en la declaratoria y en esta propuesta de ordenanza donde quieren declararse y participar activamente en las acciones de conservación y producción mucho más sustentable y amigable con el ambiente.
- Esta declaratoria responde a la visión del territorio que comparten la Mancomunidad del Choco Andino al identificarse como un territorio sustentable

Es parte de **la Bio-región: Chocó y Bio-región Andes Tropicales HOTSPOTS:**



Fuente: Conservación Internacional, 2008.

Quisiera dar algunas pinceladas sobre la importancia de esta región, inclusive a nivel mundial. Una de las ONG's más importantes de conservación a nivel mundial como es Conservación Internacional para 2008, estableció los llamados HOTSPOTS a nivel mundial, éstas son áreas de importancia de conservación por su alto endemismo y además zonas altamente vulnerables y amenazadas. Eso significa que en este mapa, ustedes observan en rojo, las llamadas zonas importantes; zonas calientes; zonas hotspots de alta importancia en biodiversidad y de endemismo.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, 10h02 (18 concejales)

Como ustedes miran, nosotros formamos parte del Gran Chocó Darién que parte desde Panamá pasa por Venezuela, Colombia, Perú, Chile e inclusive se va hasta el sur y nosotros formamos parte de ese gran eco región de Andes Tropicales del norte. Tenemos el privilegio que parte de esa es, justamente, la parte del noroccidente que está ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito.

Proceso Histórico

SECRETARÍA DE
AMBIENTE
ALCALDÍA

- Colonización (años 60-80)
Extracción Maderera y apertura de la frontera agropecuaria

- Creación de reservas privadas (años 80)
- Creación de bosques protectores (años 90)

- Oleoducto OCP (2001)

Enfoque de protección de zona núcleo
↓
Nuevos criterios en la gestión territorial
como la articulación de actores

Creación de IBAS (2000)

También es importante y esta lámina la procuré de los compañeros de la Mancomunidad del Chocó porque éste ha sido un avance importante durante muchos años, en términos de reconocimiento mundial pero también de creación de conciencia y de reservas privadas, de bosques protectores y de un reconocimiento por parte del Concejo Metropolitano también, en declarar áreas de conservación y de uso sostenible como son las ACUS.

Ustedes podrán observar que a partir del año 80 ya se genera esta creación de reservas privadas; bosques protectores; hay nuevos criterios en la gestión territorial también como articuladores de actores. Hay una creación y un reconocimiento de IBAS y esto significa áreas de importancia de conservación de la naturaleza y específicamente de las aves para el año 2000.

Proceso Histórico

- 2007 - 78 mil ha concesionados a Avalanche Resources
 - Charlas de concientización en comunidades
- 2008 - Atentado a campesinos
 - Clausura de minas en Pacto
 - Ordenanza - Cantón libre de minería
- 2009 – Aprobación de la ley minera



- 2011 a 2015 - Creación de 3 ACUS
 - Incorpora el uso sustentable como una estrategia útil para la conservación
- 2014 – Creación de la Mancomunidad Chocó Andino
 - Articulación interna y externa de los diversos actores que trabajan las temáticas de conservación y sustentabilidad a nivel de paisaje
- 2015 – Bosque Modelo Chocó Andino




Activismolocal
Activismolocal

Como dije se crean tres ACUS en el noroccidente y en el 2014 se crea la Comunidad del Chocó Andino que trata de articular interna y externamente los diversos actores que trabajan en las temáticas de conservación y sustentabilidad a nivel del paisaje.

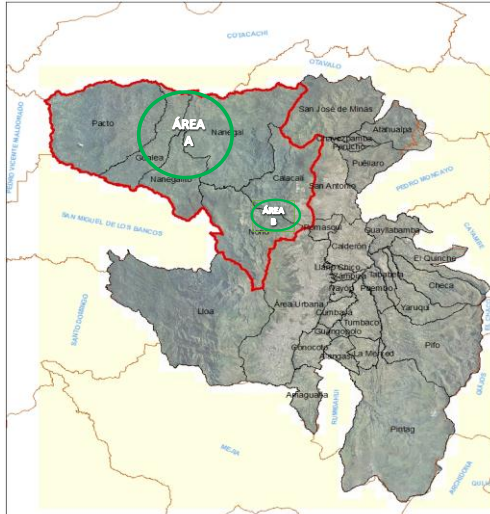


Es importante mencionar dos temas; en marzo de este año el grupo subsidiario científico y técnico de la Convención de Biodiversidad de las Naciones Unidas declaró a este como un bosque modelo a nivel mundial conjuntamente con un bosque modelo de Canadá y otro en África, es decir este es un bosque que recientemente nombrado como modelo a seguir a nivel mundial y que, además, apoya y contribuye a cumplir con los objetivos del Convenio de Biodiversidad en su artículo 8, justamente por el desarrollo, la rehabilitación de sistemas degradados y más que nada por la conservación de estos sistemas.

Así que esto es un reconocimiento amplísimo a nivel mundial al gran esfuerzo tanto del Distrito Metropolitano de Quito, a través de todos estos años, como también al gran trabajo que realizan los propios habitantes del noroccidente en su visión de conservación y de producción sostenible.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, 10h08 (19 concejales)

LAS PARROQUIAS DEL NOROCCIDENTE DEL DMQ

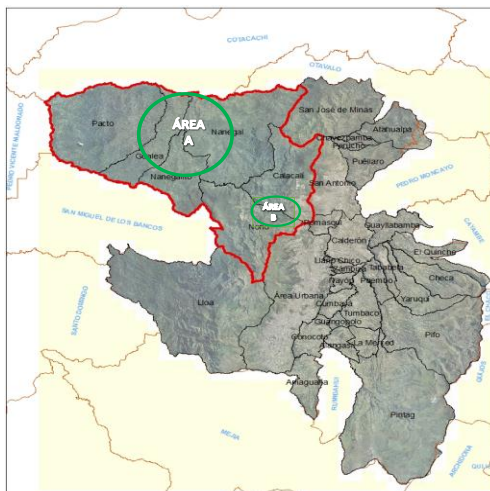


PARROQUIA	No. HABITANTES
Pacto	4.798
Gualea	2.025
Nanegalito	3.026
Nanegal	2.636
Calacalí	3.895
Nono	1.732
TOTAL:	18.112

Fuente: INEC 2010

El proyecto de ordenanza abarca el área del noroccidente donde ustedes pueden observar que su límite está en rojo y son básicamente las áreas "A" y "B" que constan como anexos en la ordenanza, en donde está más específicamente y son las seis parroquias que constan en la gráfica.

LAS PARROQUIAS DEL NOROCCIDENTE DEL DMQ



El área propuesta presenta bajos niveles de desarrollo y acceso a servicio básicos por ello es importante buscar los mecanismos Para mejorar el acceso a educación, impulsar la inversión pública y Privada para la reactivación económica de estas parroquias y Conseguir la conseguir la atención de la autoridad competente

Fuente: Caracterización de "lo rural" del DMQ (2015)
Secretaría de Coordinación Territorial y participación ciudadana

Como mencionó el concejal Eduardo Del Pozo, que es un área que también presenta bajos niveles de desarrollo y que hay poco acceso a servicios básicos, por ello es

importante buscar los mecanismos para mejorar el acceso a educación, a los servicios básicos, impulsar la inversión pública y privada para la reactivación económica de estas parroquias y conseguir la atención de las autoridades competentes.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE
ALCALDÍA

RIQUEZA DE BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS AMBIENTALES

BOSQUES:

- Mantienen la riqueza de los suelos
- Son sumideros de carbono (20 y 40 toneladas de carbono por hectárea) y contribuyen a la resiliencia a los efectos del cambio climático
- El sistema hídrico del noroccidente contribuye al mantenimiento y abastecimiento de agua
- Proveen materiales para artesanías y construcción





Hemos mencionado varias veces la riqueza excepcional de esta zona y también creo que es importante que no solamente los derechos de la naturaleza deben existir pero se sino también porque nos brindan servicios ambientales a aquellas personas y, especialmente, a todos los habitantes del Distrito Metropolitano, en los términos de que son los mayores sumideros de carbono que tenemos. Estos bosques secuestran entre 20 y 40 toneladas de carbono por hectárea y contribuyen de forma eficaz a la resiliencia a los efectos del cambio climático.

El día de ayer, el Secretario de Seguridad, Juan Zapata, mencionaba que en un año hemos tenido los siete eventos que están contemplados en una ciudad que tiene todos los riesgos habidos y por haber; y no sabemos qué es lo que está pasando con el clima. Efectivamente, a nivel global hay un incremento importante, para los próximos 80 años, de un grado y un grado punto cinco del incremento del clima y eso va a significar que las autoridades tenemos que prever este tipo de políticas para

seguir conservando zonas importantes que nos van hacer más resilientes a la vulnerabilidad de riesgos y esto significa, uno de ellos, los efectos del cambio climático.

Esta zona es una de las áreas importantes para mantener esa resiliencia para todo el Distrito Metropolitano de Quito, por el secuestro del carbono; por mantener el sistema hídrico que existe en el noroccidente y que mantiene y provee el abastecimiento de agua a muchos de los barrios del noroccidente y además, obviamente, a las personas y los habitantes que están en esa zona.

EL SISTEMA HÍDRICO

SECRETARÍA DE **AMBIENTE**
ALCALDÍA



Sus cuencas proveen agua para su uso y consumo local

- **Sistema de Agua Potable Noroccidente (EPMAPS)**
(150.000 habitantes)
- **Sistemas Hidroeléctricos**
(Manduriacu: 65MW)

Aquí podemos observar algunas fotografías del sistema de agua potable del noroccidente de la EPMAPS, que abastece a 150.000 habitantes. Hay sistemas hidroeléctricos como el Manduriacu que es de importancia a nivel nacional y provee el agua y el consumo a las localidades.

RIQUEZA BIOLÓGICA, ECOSISTEMAS Y ESPECIES

- 11 pisos ecológicos
- Más de 50 especies de mamíferos
(6 en la lista roja de la UICN)
- Más de 526 especies de aves
(11 amenazadas; 24 endémicas)



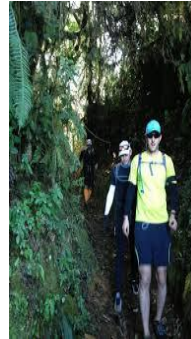
No está por demás decir que existen más de 50 especies identificadas de mamíferos y seis de ellas están en la lista roja de la UICN, es decir son especies en peligro de extinción y es un área de importancia biológica para las aves. Encontramos más de 526 especies de aves.

RIQUEZA ARQUEOLÓGICA

Vestigios relacionados a la
cultura Yumbo
(400 d.C. – 1660 d.C)



Museo de sitio de Tulipe



Culuncos



Piscinas ceremoniales de Tulipe

Tolas



Petroglifo Chirape

Pero no sólo la riqueza de biodiversidad se encuentra en el noroccidente sino también una riqueza arqueológica importante. Tenemos el Museo del Sitio de Tulipe donde encontramos tolas, los culuncos; piscinas ceremoniales; todos estos grabados petroglifo que están ahí y que está atribuida a la Cultura Yumbo desde hace más de 800 años después de Cristo.

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Café



Caña de azúcar



Además de la riqueza arqueológica tenemos algunas actividades productivas de importancia, entre ellas la del café de sombra que como ustedes saben que con CONQUITO se está trabajando en el café Latitud Cero y se está exportando. Tenemos una producción de caña de azúcar que se está también exportando a la República Checa bajo la firma San José y podemos encontrar en muchas de las tiendas naturistas de Europa. También el magnífico chocolate del Mashpi, todas estas actividades son alternativas y compatibles con la conservación y el desarrollo sostenible.

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Producción de frutas y otros



Feria Texturas, Colores y Sabores 2015

Ganadería y lácteos

50 planes de manejo de
fincas en construcción



En términos de ganadería es importante también porque se provee más de ocho mil litros diarios a las empresas lecheras, todo eso sale del noroccidente. Una producción magnífica de frutas y de otros que se comercializan en diferentes ferias como la Feria de Texturas, Colores y Sabores que el Municipio todos los años la promueve.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, 10h13 (18 concejales)

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS



Turismo de naturaleza

Rutas:

Yunguilla, Corredor del Oso, La Piragua, Pahuma



También tenemos actividades de turismo de naturaleza, justamente, propendiendo a tener ese enfoque de ecoturismo.

Cronología del Proceso de Elaboración Proyecto de Ordenanza

AÑO 2015

1. Población de Pacto resuelve declarar a su territorio para el desarrollo de actividades sostenibles y de conservación
2. Primera audiencia con el señor Alcalde: comunidad de Pacto presenta el primer borrador de ordenanza del colectivo "Lucha comunitaria por la vida de Pacto"
3. Segunda audiencia del señor Alcalde con la Mancomunidad del Chocó Andino: se dispone la elaboración de un proyecto de ordenanza a las Secretarías de Ambiente, Territorio, Hábitat y Vivienda; Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; Desarrollo Productivo y Competitividad; Agencia Metropolitana de Control; Administración Zonal La Delicia; Procuraduría Metropolitana
4. Se inicia el proceso de elaboración de ordenanza metropolitana con las entidades designadas por el Alcalde con el acompañamiento de la Mancomunidad del Chocó Andino
5. Revisión de la propuesta de ordenanza con la Mancomunidad y socialización con la población local

Cronología del Proceso de Elaboración Proyecto de Ordenanza

AÑO 2015

6. Construcción de la propuesta de ordenanza con el equipo de trabajo municipal designado y representantes de la Mancomunidad y la población local
7. Entrega de la primera versión a la Comisión de Ambiente

AÑO 2016

1. Incorporación de comentarios de la Comisión de Ambiente y presentación de informes de las Secretarías de: Desarrollo Productivo y Competitividad; Territorio, Hábitat y Vivienda; Procuraduría Metropolitana

En cuanto a la cronología de la elaboración del proyecto de ordenanza, debemos mencionar que en el mes de abril se concluyó, después de un año de trabajo importante con la comisión y con varias secretarías; especialmente han llevado a cabo el proceso de socialización las propias juntas parroquiales, lo cual ha sido también digno de aplauso, nosotros hemos acompañado a ese proceso y a los debates; representantes de todas estas secretarías.

Proyecto de Ordenanza Articulados

Art. 1: Objeto y alcance

“declara a los territorios de las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gulea y Pacto, como un área de importancia para la conservación, producción y el manejo sustentable de los recursos naturales en concordancia a lo que determina en Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial. Se exceptúan de esta declaratoria las áreas que son parte del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas y la zona correspondiente al área industrial de Calacalí”

PROYECTO DE ORDENANZA ARTICULADOS

Art. 2: Declaratoria

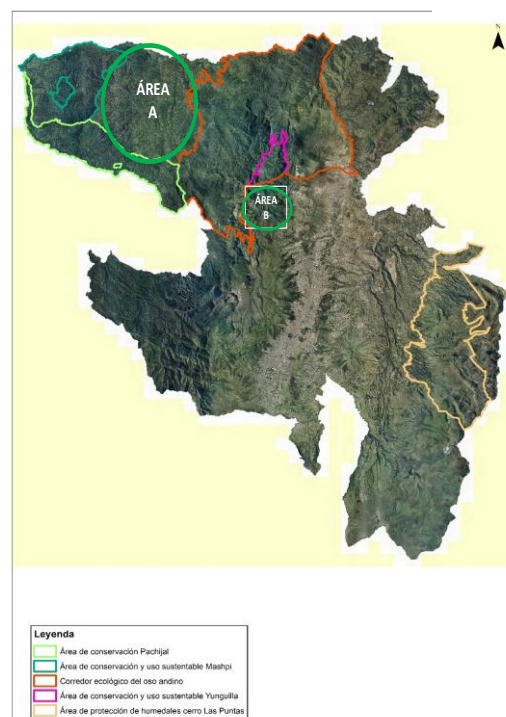
*“Dentro de los límites territoriales previsto en el artículo 3 de esta ordenanza, se declara al Noroccidente de Quito como un territorio de importancia ecológica, cultural y de vocación productiva sustentable. Consecuentemente, **es prioridad conservar y mantener la cantidad y calidad de agua, la calidad del suelo y la diversidad de los sistemas naturales** para garantizar la producción sostenible y armónica con los servicios ambientales, sustentando la soberanía alimentaria para su población y las futuras generaciones.”*

Proyecto de Ordenanza

Art. 3: Ubicación y delimitación

Área A: 31.225 ha aprox
Pacto, Nanegalito, Gualea y Nanegal

Área B: 10.206 ha aprox
Nono y Calacalí



Proyecto de Ordenanza

Art. 4: Actividades permitidas

*“Se permite destinar las áreas objeto de esta ordenanza para fines de conservación o de **actividades productivas sostenibles (de servicios o de productos)**, para consumo local, regional o internacional en concordancia al Plan de Uso y Ocupación del Suelo”*

¿Qué es un sistema productivo sostenible?

Se entiende como sistema productivo sostenible un conjunto particular de actividades desarrolladas en el medio rural para obtener ciertos bienes o servicios con la intención de comercializarlos, y que se caracteriza por ciertas formas de uso del patrimonio natural local (sistema de manejo) que no degradan progresivamente su capacidad productiva. Tales actividades pueden ser propiamente productivas (cultivo, colecta, aprovechamiento, extracción, pastoreo) o de manejo (prevención, mantenimiento, restauración).

Los sistemas productivos pueden ser: caficultura sostenible, cacaoicultura sostenible, apicultura sostenible, ganadería silvopastoril, silvicultura, uso de fauna silvestre y ecoturismo. Estos sistemas productivos fueron identificados por su papel en la conservación de la biodiversidad y su potencial de mercado. (Comisión Nacional para el conocimiento y uso de la biodiversidad, BIODIVERSIDAD MEJICANA)

Incluye también la aplicación de “mejores prácticas” agrícolas, ganaderas, etc.

Proyecto de Ordenanza

Disposición Transitoria:

“En el plazo de 120 días de la sanción de la Ordenanza, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad conformará una mesa interinstitucional con todas las Entidades Municipales. En esta mesa y dentro del plazo indicado, se determinarán los roles que cada Entidad tendrá a su cargo para su intervención en la zona la aplicación de esta Ordenanza. Las mismas mesas definirán los mecanismos con los que se aplicarán las buenas prácticas ambientales en las actividades que se desarrollan en la zona actualmente y que constituyan la base para procurar el desarrollo de nuevas actividades sostenibles”


Disposición Final:

“ Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción”


Este es el proyecto que ustedes tienen en la mano y que cuenta con el informe positivo tanto de la Comisión de Ambiente, de Procuraduría, de la Secretaría de Territorio, la Secretaría de Competitividad y de la Secretaría de Ambiente.

Como conclusiones tenemos que: (procede a dar lectura de la diapositiva correspondiente)

Conclusiones



- La iniciativa para esta declaratoria parte de los habitantes de la zona y autoridades de los GAD parroquiales y las diferentes Secretarías del Municipio.
- El objetivo es consolidar la Biorregión del Choco Andino como un territorio productivo, sustentable y biodiverso.
- Busca apoyar el desarrollo de actividades socio culturales, con un fuerte componente de identidad rural campesina, que toma en cuenta como eje fundamental su patrimonio natural y cultural.
- Este proyecto de ordenanza, es importante mencionarlo, no cambia el PUOS ni tampoco declara áreas protegidas. De acuerdo al pedido de la Mancomunidad del Chocó Andino del Noroccidente de Quito se declaran a las áreas A y B de importancia en términos ecológicos, culturales y productivos, en donde se desarrollan actividades compatibles con la conservación y la producción sustentable.



Hasta ahí la presentación, señoras y señores concejales. Muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE: Gracias señora Secretaria. Concejala Chacón.

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Buenos días señor Alcalde, concejales y concejales, ciudadanos que nos acompañan y un saludo a todos los miembros de la Mancomunidad del Chocó Andino ¡qué gusto! que nos estén acompañando.

En el mes de octubre de este año nosotros seremos anfitriones de la Conferencia de Desarrollo Urbano Sostenible más importante del mundo; y, el objetivo once nos dice: *“lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros,*

resilientes y sostenibles”, y en ese sentido considero que la ordenanza es un paso muy positivo hacia ello, sin embargo creo que debemos aprovechar la oportunidad para realmente hacer que la ordenanza sea más fuerte y establecer mecanismos claros de coordinación para que, en efecto, este anhelo de la Mancomunidad y de los diferentes miembros de estas parroquias rurales no se quede solamente en una declaración si no que en efecto tenga unas consecuencias y unas obligaciones, porque aquí lo que tenemos que hacer nosotros como Concejo Metropolitano, creo y espero que todos estemos de acuerdo, es valorar la importancia de esta zona.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, 10h15 (19 concejales)

Verónica, tú nos has presentado unas cifras extremadamente importantes, nos acabas de decir que es un área fundamental para mantener la resiliencia de la ciudad y, obviamente, caminando hacia esa ciudad; hacia ese distrito que es sostenible y donde realmente nosotros queremos incentivar otro tipo de actividades, conociendo además que el mayor porcentaje de nuestra tierra en el cantón es área verde, nosotros tenemos que tomar las decisiones para poder realmente proteger y conservar estos espacios de biodiversidad, de vida, de otro tipo de actividades que poco a poco se van perdiendo.

El Chocó Andino está reducido de una manera increíble y si nosotros no tomamos acciones reales, ese Chocó Andino el día de mañana puede desaparecer. Creo que aquí tenemos la responsabilidad de prevenir que eso no suceda.

Bajo esa lógica yo quisiera hacer algunas observaciones para ser incluidas en la ordenanza para darle esa calidad que está buscando que tenga, que realmente prioricemos la conservación y el desarrollo sostenible.

En el caso de la mesa interinstitucional, a mi me parece una gran idea establecer una mesa interinstitucional, sin embargo nos quedamos cortos porque no le estamos dando un marco referencial a la mesa interinstitucional para que trabaje; creo que debería estar incluido en esa mesa Quito Turismo, hemos hablado aquí sobre el turismo de la naturaleza; sobre el turismo ecológico, en esa mesa debe participar Quito Turismo pero además deben participar las juntas parroquiales del sector y debe participar la comunidad.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 10h16 (18 concejales)

Acabamos de aprobar, en el mes de marzo, la nueva ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, estableciendo mecanismos de participación y pensando en las particularidades de la ruralidad; y cuando estamos hablando de la ruralidad tenemos la presencia de las juntas parroquiales que son un actor fundamental y aquí, sobre todo, un trabajo fuerte y de una comunidad extremadamente organizada que ha creado esta mancomunidad y es fundamental que estos actores también formen parte de la mesa interinstitucional, porque no puede ser una mesa que sea sólo del Municipio sino que tiene que incluir a los actores que han estado luchando por proteger este espacio y que ellos también sean parte de la toma de decisiones, de la elaboración de las políticas, de los programas y de la implementación de esta ordenanza.

De igual manera, la mesa interinstitucional, en mi perspectiva; debería tener ya una serie de parámetros definidos de acción, por ejemplo definir los principios de la política ecológica general y regular los instrumentos para su aplicación. La preservación, restauración y el mejoramiento del ambiente; la protección de las áreas naturales, la flora y fauna silvestres; el aprovechamiento racional de los elementos naturales de manera que sea compatible la obtención de beneficios económicos con el equilibrio del ecosistema.

La prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo; el cuidado de los sitios necesarios para asegurar el mantenimiento e incremento de los recursos genéticos de la flora y fauna silvestres y acuáticas frente al peligro, deterioro o grave extinción; fortalecer la identidad cultural del sector; dar prioridad a las manifestaciones culturales de la zona.

Garantizar la creación y permanencia de los grupos artísticos – profesionales organizados en el sector; establecer los mecanismos de coordinación, vinculación y coparticipación entre ciudadanos, los GADS parroquiales, el Municipio de Quito, el sector productivo y el sector empresarial tanto a nivel privado como la economía popular y solidaria; y, fomentar la actividad turística del sector. En la medida en que nosotros establecemos este tipo de parámetros le vamos a dar más fuerza a la

mesa interinstitucional y realmente vamos a poder cumplir los objetivos que busca esta ordenanza.

De igual manera, creo que debemos ser más explícitos, y este es un criterio muy personal, respecto a la intervención de la minería en el sector; uno de los temas que ha sido de gran discusión respecto de la protección en esta zona es sobre permitir o no la extracción minera y que impacto tiene eso en esta zona. Nuestro Plan de Ordenamiento Territorial establece claramente que ésta es una zona en la que no se permiten este tipo de actividades y en la ordenanza creo que estamos siendo hasta cierto punto un poco tímidos, estamos diciendo que hay cierto tipo de actividades permitidas pero no estamos estableciendo claramente que no vamos a permitir las actividades extractivas de minería y ésta, como les digo, es una posición personal mía y será la observación que presente pero yo creo que debemos ser más firmes y más claros respecto de qué tipo de actividades que, justamente, lo que harán es generar una afectación a la calidad de la zona y al objetivo de conservación y de preservación de esta zona y de las actividades productivas, culturales, artesanales, comunitarias y demás que se dan en este espacio.

En ese sentido, en el artículo 4, sobre actividades permitidas; creo que también deberíamos incluir específicamente las actividades que no son compatibles con este tipo de protección que le queremos dar a esta zona.

Finalmente, establecer los mecanismos y los incentivos para que a través de esta mesa interinstitucional el sector productivo realmente pueda activar esta zona. Eduardo nos ha dado unas cifras y que, son conocidas para todos nosotros, realmente son preocupantes respecto de la calidad de vida, el acceso a servicios de esta zona y creo que, justamente, el objetivo de esta ordenanza no debe ser solamente la declaratoria sino también el procurar los mecanismos que permitan mejorar las condiciones de vida de todos los habitantes de este sector. En ese sentido, es importante que la ordenanza también establezca los incentivos para que los diferentes sectores productivos, asociaciones, entre otros, puedan tener mecanismos claros de participación para mejorar e impulsar la productividad bajo los parámetros que se establecen en la ordenanza, en este sector.

Creo que es una ordenanza muy importante, de hecho yo he estado en varias ocasiones reunida con los miembros de la junta, con los miembros de la

mancomunidad; con los diferentes actores ciudadanos y en cada una de esas reuniones que hemos tenido, siempre el pedido ha sido avanzar sobre esta línea. Pienso que es una gran oportunidad, lo único que quisiera pedir a los miembros del Concejo es que no desaprovechemos la oportunidad, que no sea una ordenanza meramente declarativa sino que también le pongamos la fuerza y los elementos que requiere para que ese objetivo que estamos buscando con esta declaración se cumpla. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Almeida.

CONCEJALA SRA. JULIA ALMEIDA: Al hablar del noroccidente es bastante cercano, al ser ollera de nacimiento, para nosotros Cotocollao es la puerta de entrada a la nación de los yumbos desde toda la vida y tenía muchas significaciones, compañeros que están aquí presentes de esa zona. De hecho que tenemos familias que están en el sector de Cotocollao y otros en el noroccidente, esa cercanía hace que para nosotros nos empoderemos como cada uno de los vecinos de lo que significa el noroccidente.

El ver desde tiempos inmemoriales como entraban trayendo a Cotocollao, por ejemplo, la panela o el aguardiente, llegaban ahí y era un punto de encuentro en Cotocollao; es tan cercano que para nosotros el bosque húmedo, el hablar del oso de anteojos, el colibrí Pechinegro, del lobo; es familiar, acercarnos a Calacalí o cualquiera de esas parroquias.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Pedro Freire, 10h23 (17 concejales)

Creo yo que en esa historia viene cuando nos involucramos con jóvenes y niños para defender, tiene una tradición de defensa de ese espacio ecológico, no es de ahora; las luchas vienen de toda la vida y en diferentes momentos como lo decía la Secretaria de Ambiente, cuando la famosa frutilla se subió a los árboles para defender esos árboles cercanos, ahí en Mindo, y nadie le bajaba y vivía en el árbol para que nadie ose cortar esos árboles cuando pasó el OCP; y con los niños verificar eso; y con los vecinos del noroccidente hacer la lucha a brazo partido, es tan cercano para nosotros, como luego se vuelve un área de conservación Pachijal; cómo los jóvenes de Quito van y hacen canciones para Pachijal, pero que quiero decir con todo esto es que el tema del noroccidente y su conservación no debe ser solamente ligado para que se

enfoque con la propuesta sólo del noroccidente para el noroccidente, debe ser una propuesta para todo el Distrito Metropolitano y sus habitantes.

Saber que ese nicho de vida está ahí presente, pero mientras tanto y cuando nosotros no nos preocupemos de que en el currículo educativo de cada una de las instituciones de los niños y de los jóvenes no se esté hablando de la importancia que tiene será una ordenanza más, por eso es tan importante que ahora cada uno asumamos lo que significa el noroccidente y lo que significa para Quito, para el Ecuador y para el planeta, tener un nicho de vida.

Sale de la sala de sesiones el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, 10h24; y, pasa a presidir la Abg. Daniela Chacón Arias, Primera Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito (16 concejales)

Pienso que podemos hablar de todo lo importante, de hecho que hemos visto aquí los niveles de analfabetismo. Nono, hemos caminado por Nono y sabemos nosotros que hay población que no ha accedido a la educación. Hemos visto como ahí se viven y se desean, como se dice, sin los servicios básicos. Que esta ordenanza sirva para que los quiteños de Quito y los chagras también lo asumamos como propio; que todos los que estamos aquí presentes vayamos a visitar e ingresemos por los culuncos; que conozcamos lo que significa la piedra yumba; que descubramos realmente el noroccidente; que sintamos ese esfuerzo y el calor del bosque húmedo, sino, no va a pasar mucho Alcaldesa.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, 10h25 (15 concejales)

Para la mesa que se piensa hacer después de 120 días, tenga también un componente de la Secretaría de Educación, a más de lo que se ha dicho de turismo; si los niños y jóvenes, en nuestro caso el subsistema de educación no está hablando claramente de lo que significa el noroccidente no se está proponiendo una situación cultural para defenderla, seguirá estando en el video ¡tan bonito que está! Y lo digo porque la gente nos decía cuando veíamos en un árbol la señal del oso de anteojos y nos decía el compañero: saben que es el último que se ve o está por desaparecer; y, en ese momento descubríamos de lo que está pasando sino nos hemos involucrado todos, como ciudadanos, como los que estamos aquí teniendo todas las comodidades. Vayamos a conocer el noroccidente y asumamos esta ordenanza como propia.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Dr. Pedro Freire, 10h26 (16 concejales)

La observación con relación a la inclusión de la Secretaría de Educación en la mesa interinstitucional, la planteo para que se la resuelva y se la incorpore.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Granda, por favor.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Gracias Alcaldesa, compañeras y compañeros concejales. Luego de la exposición de la Secretaria de Ambiente, que por haber hecho un seguimiento de su trayectoria y su profesionalidad, yo estoy seguro que no va a quedar en ese bonito video; estoy seguro que se va a poner en práctica todo lo que consta en la ordenanza. Ordenanza que, por lo dicho, es totalmente importante, importantísima diría yo, va a permitir resguardar la naturaleza de estas parroquias importantes del noroccidente de Quito. Considero también que la ordenanza está cumpliendo con lo establecido en la Constitución cuando habla que el Estado en este caso, a través, del Municipio de Quito debe proteger el medio ambiente en torno esencial de la vida y los recursos naturales que satisfacen las necesidades vitales de todos los habitantes de la ciudad, por eso es importante felicitar a los miembros de la comisión; felicitar a la Alcaldía por esa preocupación y particularmente a Verónica Arias como Secretaria de Ambiente.

En lo que tiene que ver con el proyecto de ordenanza debo manifestar que de la lectura del proyecto presentado se desprende que hay que eliminar el considerando segundo toda vez que ya está constando el contenido en el considerando primero. De igual manera, tenemos que eliminar el considerando décimo cuarto, toda vez que el contenido ya está en el considerando inmediato anterior. Gracias Alcaldesa.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Maldonado.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Gracias compañera Daniela. Un saludo a todos quienes están acompañando a esta sesión, de manera especial a los representantes de las parroquias que tienen relación con la ordenanza.

Una ordenanza es un instrumento que debe ser práctico y útil para la gente y para los ciudadanos, entonces ahí hay que establecer una claridad, hacemos una ordenanza o hacemos una declaratoria; yo comparto con los criterios anteriores,

tengo la sensación de que es muy declarativa que tiene muchos principios, entonces más bien hacemos una declaratoria, pero si es que es ordenanza, ésta debe corresponder a aspectos precisos en sus articulados de cómo se va a aplicar y llevar adelante el objetivo. Como es primer debate, entenderíamos como ha dicho el concejal Del Pozo vamos a apoyar para que se enriquezca y se termine de completar esta ordenanza.

Tengo varias observaciones en este primer debate, yo haré llegar por escrito las mismas. Primero, partamos del nombre de la ordenanza, la ordenanza dice: Ordenanza para declaratoria de parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto, como territorio de importancia, ecológica, cultural y de vocación productivo sustentable, sin embargo a pesar de que la ordenanza habla de la importancia ecológica, cultural y vocación sustentable, en el objetivo y el resto de articulados sólo hacen relación a la importancia ecológica y vocación productiva, no menciona absolutamente nada del tema cultural.

El objetivo dice: declarar los territorios como un área de importancia para conservación, producción y manejo sustentable de recursos naturales en concordancia al Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial, se exceptúan las áreas que son parte del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas y la Zona Industrial de Calacalí, se mantienen usos de suelo asignados en PUOS vigentes, como ustedes están escuchando no habla nada del tema cultural, cuando ese es el objetivo de la ordenanza, el nombre de la ordenanza, aparte de los otros elementos, entonces hay que ser coherentes con lo que estamos proponiendo en la redacción.

Me sorprende además, tenemos 28 considerandos y 4 artículos. Los considerandos mencionan el tema cultural pero en el articulado no se dice nada, por lo que propongo dos artículos. En el artículo uno que es el objeto y el alcance debe decir: declarar a los territorios de las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto, como áreas de importancia para la conservación, producción, manejo sustentable y cultural; ahí además hay un problema de redacción dice: "como un áreas" es "como áreas"; luego también dice: "producción y el manejo", la corrección sería solamente colocar "y manejo sustentable".

El siguiente artículo debe decir: Declarar a los territorios de las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto, como áreas de importancia para la conservación ecológica, la salvaguarda y desarrollo del patrimonio cultural tangible e intangible, la producción y manejo sustentable”, entonces ahí si tenemos absolutamente completo.

En el artículo dos que es la declaratoria, propongo que deba decir: “consecuentemente es prioridad conservar y mantener la cantidad y calidad de agua; la calidad del suelo; mantener los remanentes de bosques naturales”, hay que quitar una “y” que está demás; “la diversidad de los sistemas naturales y las salvaguardas; y desarrollo patrimonio cultural tangible e intangible para garantizar la producción sostenible y los servicios ambientales y culturales” ahí hay que aumentar “y culturales” sustentando la identidad cultural, ahí hay que aumentar “la identidad cultural”; y la soberanía alimentaria para la población actual y las futuras generaciones.

Me parece muy importante tomar, en todo caso, una decisión: o hacemos declaratoria o hacemos ordenanza. Adicionalmente, haré llegar las observaciones donde propondremos articulados que, efectivamente, hagan ya realidad lo que se está proponiendo tanto en los considerandos, en el nombre de la ordenanza y en el objetivo de ésta para que se puedan concretar acciones súper claras para que la ordenanza tenga validez para sus pobladores y definitivamente esto pueda ser aplicable. Gracias Alcaldesa.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, 10h34 (15 concejales)

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Robles, por favor.

CONCEJAL SR. LUIS ROBLES: Buenos días Alcaldesa, señoras y señores concejales, vecinos de Pacto, Gualea. Se ha dicho bastante de lo importante que es, yo quisiera resumir que Pacto y las zonas de las que se están hablando en esta ordenanza, simplemente generan vida respecto del aire que respiramos; generan vida respecto del agua que bebemos; vida respecto de la gente con la producción agrícola que nos da a nosotros, a los que vivimos acá en la ciudad. La importancia que tiene esta ordenanza, yo creo que debe estar no en una simple declaratoria, como bien lo dice la compañera Maldonado; sino más bien profundizarla y que en el

segundo debate tengamos muchos más elementos profundos de la importancia que significa la conservación del noroccidente de Pichincha.

Yo quisiera decir también que en esta ordenanza se incluyan aspectos relacionados con el manejo de la ordenanza; contamos con información desarrollada, por ejemplo, la Secretaría de Ambiente no maneja los mapas actualizados ya que los presentados son bastante generales; tenemos información en la que se indica como se está utilizando el suelo en la zona; la dimensión de las parcelas y en que se las está empleando; entonces yo quisiera para el manejo de esta ordenanza se tenga información actualizada respecto de los mapas, no hay que generarla ya está generada, simplemente hay que acudir a lo que nos asiste el Sistema Nacional de Información y ahí encontramos mapas muy bien desarrollados. Esa sería la primera observación, compañera Secretaria de Ambiente.

Sale de la sala de sesiones la concejala Prof. Luisa Maldonado, 10h36 (14 concejales)

La segunda observación se refiere a que hemos topado, como dijo la concejala Chacón, apenas como con mucho recelo, el cómo se va a tratar el tema de minas en esta ordenanza, ni siquiera se lo señala, no aparece el nombre pero es una lucha latente, de historia, de muchos años atrás y acá únicamente se la evade, no se está señalando como va a manejarse ese tema; si se lo prohíbe de frente o simplemente vamos a mirar hacia otro lado, en esta ordenanza debemos ser más puntuales y considerar que allá el tema social frente a las producciones de mina y ecológica son bastantes confrontadas, no de ahora sino de muchos años atrás.

Por último, lo que si quisiera decir es que en el PUOS se plantea el cambio de uso del suelo de algunos centros poblados, en la ordenanza tampoco se está planteando como se va a determinar el tratamiento de todos estos pequeños poblados, entonces si crece la mancha urbana en los pequeños poblados tampoco estaríamos acudiendo mucho a lo que es la conservación, debería hablarse claramente de cómo se va a regular en términos de las tres cosas: una es información actualizada; dos trabajos de minas; y, tres el uso de suelo. Y, por supuesto, si vivimos acá dependiendo del aire y del agua del noroccidente, lo máximo que podemos hacer es apoyar esta iniciativa legislativa. Gracias.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Hermosa.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Gracias Alcaldesa, buenos días con todas y todos. En primera instancia felicitar a todos los miembros de la Mancomunidad de Chocó Andino, creo que esa participación e iniciativas que tenemos desde el territorio son realmente las que se sostienen en el tiempo, no porque lo defina una autoridad sino porque nacen de la propia gente que está en esos territorios, ojalá y espero que así sea que esta gran iniciativa, ahora de la Mancomunidad, se traslade a todas nuestras parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, bien lo ha hecho la Secretaria de Ambiente en este momento; creo que justificativos nos sobran, en esta zona y en todas nuestras zonas de la ruralidad por la riqueza, por la biodiversidad, por el tema cultural; por el tema arqueológico esta zona en especial tiene una característica muy mística, muy paradisiaca que nos enorgullece a todos los quiteños, pero también me ponía a pensar que sucede con la Ruta Escondida de los sectores de Atahualpa, Puéllaro, San José de Minas, que pudiésemos ampliar todavía más esta propuesta para que en realidad los planes se ejecuten.

Nuestra Constitución de la República, algunos de los lineamientos que se han presentado aquí y que corresponden al Plan de Ordenamiento Territorial, ya hablan de una protección de un territorio sustentable, sostenible, yo creo que es momento de ejecutar los planes de manera priorizada. En tanto que esto quede como una simple declaratoria, pues va a quedar en eso; aquí un poco comentábamos con la concejala Maldonado que declaración es decir “te amo” pero ¿cómo lo manifestamos?, ¿cómo lo expresamos?, entonces no nos quedemos en esta declaratoria, creo que debemos ser más específicos para que los planes, proyectos y sobre todo el destino de los recursos vayan enfocados a todo lo que hemos mencionado en esta declaratoria, eso por un lado.

Por otro lado, en los antecedentes se menciona la situación paupérrima de servicios básicos en las zonas y eso me preocupa más que lo otro y digo eso porque en el nombre de la ordenanza se menciona a las parroquias como territorio de importancia ecológica, cultural y dice de “vocación productiva sustentable”, yo quisiera proponer un cambio porque la vocación productiva la tenemos todos en el sentido de que debemos desarrollarnos económicamente, pero sí hablar de un desarrollo productivo sustentable y en el marco de un desarrollo productivo sustentable al actor principal que tenemos en ese desarrollo es el ser humano, es

decir si estamos hablando de un desarrollo sustentable lo primero que deberíamos preocuparnos es de la calidad de vida que tienen nuestros ciudadanos y ciudadanas en estas parroquias, y peor aún cuando nos comentaban que entre el 15%, 10% y 7% tienen acceso al agua potable, eso realmente es preocupante y no deberíamos estar ni siquiera esperando a una declaratoria de importancia del territorio, es un derecho de los ciudadanos a acceder a los servicios básicos y por tanto el Municipio de Quito está en la obligación de atender esos derechos ciudadanos y proveer del agua potable que es uno de los servicios básicos.

Otros temas que tampoco se topan o no quedan explícitos en la ordenanza y es la manera de cómo las entidades municipales van a intervenir en el territorio, sólo en el punto que acabé de mencionar de los servicios básicos deberíamos determinar que la EPMAPS, por ejemplo, priorice dentro de sus inversiones todos estos servicios que no solamente las parroquias del noroccidente necesitan sino también nuestras parroquias rurales.

Aquí mismo se menciona, en uno de los informes, en el caso de la Secretaría de Desarrollo Productivo dice: desarrollarse con la intervención y coordinación de todas las instancias municipales para la planificación, conservación y manejo coordinado de los sistemas de producción sustentable en la zona; la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad trabajará en la creación de políticas productiva para el correcto desarrollo de estas parroquias con el apoyo de las entidades municipales competentes; de igual manera las empresas adscritas priorizarán de acuerdo a sus capacidades y competencias la ejecución de los proyectos propuestos en pos de desarrollar, no lo dejemos en antecedentes sino que conste en un artículo para que estas empresas realmente prioricen sus inversiones y designen los recursos a las parroquias que están necesitando de este tema.

Por otro lado, las actividades permitidas, si bien es cierto se está también analizando y trabajando en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, deberíamos darle importancia y participar de cómo se está definiendo este tema, caso contrario lo que propongamos aquí luego podrá ser cambiado por lo que es importante que también veamos cómo se está desarrollando ese proceso. Por lo demás, yo sigo insistiendo que esta gran iniciativa que los compañeros han tenido, la podamos replicar a nivel de todas las parroquias rurales en el Distrito Metropolitano y que también creemos

los artículos necesarios para que esto no se quede en una simple declaratoria y realmente se ejecuten los planes para beneficio de las parroquias. Gracias Alcaldesa.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Cevallos

CONCEJALA SRTA. CARLA CEVALLOS: Buenos días compañeros concejales, ciudadanos; yo primero quiero iniciar felicitando a la comunidad de todo el noroccidente, no es la primera vez que nosotros podemos ver el trabajo de ustedes sino que es día a día; y desde hace muchísimo tiempo atrás, y, es por eso que como Municipio de Quito debemos dar los resultados positivos y adecuados para fortalecer en todos los sentidos al noroccidente. Comparto mucho con lo que dijo la concejala Maldonado, hay que reforzar para que pueda llegar esto a ser una ordenanza, se necesita cumplir con los otros temas que están abarcando el título y también reforzar en los demás temas que hacer falta, aprovechando que estamos creando una ordenanza y que luego ésta si se pueda practicar porque caso contrario no nos va a servir de nada tener una ordenanza o declarar a la zona como tal.

Quería también decir que debemos trabajar mucho en lo que es el turismo en la zona, creo que sí explotamos turísticamente la zona vamos a poder reactivar la economía que deberían tener en el sector, por ejemplo el café de la zona es espectacular, es uno de los mejores cafés que se tiene en el Ecuador, yo diría hasta en el mundo entero y eso es lo que también debemos explotar. Tenemos que trabajar en muchos temas, aprovechando que a pocos minutos del centro de la ciudad existe un cambio de clima distinto; una ecología diferente; tantas especies de animales que podemos apreciar y la naturaleza que es hermosa y bella; y, es ahí donde el Municipio junto con ustedes debemos seguir trabajando.

Quiero culminar, felicitarles nuevamente por su esfuerzo y que sepan que estamos con los brazos abiertos para seguir trabajando.

PRIMERA VICEALCALDESA DEL CONCEJO: Concejal Reina.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Muchas gracias, creo que es tarea de a todo Quito y a todas las parroquias rurales declararles de importancia para la conservación, producción y el manejo sustentable, esa es tarea, no puede ser sectorizado, pero me parece importante preguntarme ¿cuál es la situación actual de las aguas y los ríos? Y

creo que amerita que se agregue un informe técnico de aquello, pero no me parece que está desacertado ya comienza a decir claramente, en la página tres de la exposición de motivos, quien es el principal contaminante de las aguas, los ríos y las quebradas; y para ponerlo de mejor manera, es el Municipio ¿por qué es el Municipio? porque es responsabilidad del Municipio la dotación del agua potable; porque el Municipio es responsable de la dotación del alcantarillado; porque es también responsable del tratamiento de las aguas servidas y aquí se establece claramente que Gualea en servicios higiénicos solamente dispone un 13.34%; Nono tiene servicios higiénicos el 15.70%; Pacto el 27.59%; es decir uno de los elementos contaminantes es el desarrollo urbano y la falta de infraestructura que es de responsabilidad de los gobiernos locales y del Municipio.

Sale de la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos, 10h47 (13 concejales)

Por eso es importante que la ordenanza, a más de toda la declaratoria, debe constar una obligatoriedad y establecer prioridades de inversión en el tratamiento de las aguas servidas; que se establezca un plan, un cronograma y un proceso de inversión para tratamiento de aguas servidas; es sumamente importante pasar exactamente, como decía Luisa Maldonado, de la declaración a la propuesta de inversiones concretas.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, 10h48 (14 concejales)

Igual un plan de inversiones en agua potable y alcantarillado que posibilite, de verdad, preservar por lo menos, con claridad, uno de los recursos fundamentales del ecoturismo; unos recursos fundamentales del ecosistema que es el agua, por supuesto más aún de las actividades permitidas y de las actividades que podrían ser restringidas o sujetas a condiciones, eso es muy importante.

Repito, a mí me gustaría avanzar y trabajar en convertir en territorio sustentable por todo Quito como lo declara también el Plan Metropolitano de Desarrollo. Muchas gracias.

PRIMERA VICEALCALDESA DEL CONCEJO: Concejala Von Lippke.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Gracias. Tenía algunas inquietudes, acogiendo todas las observaciones de los concejales, pero las específicas más son: quería saber qué actividades se desarrollarán por las dependencias metropolitanas, a fin de asegurar la sostenibilidad y preservación de los recursos naturales; y, yo solicitaría que se presente un informe detallado de las actividades que se van a desarrollar, en qué forma, cómo va a intervenir el Municipio y que se va a permitir o no como Municipio. Entonces, yo sugiero todas las acotaciones que han hecho los señores concejales, es muy importante y recomendar realizar una mesa de trabajo para recoger todo y poder analizarlo pacientemente, que regrese a la comisión y todos estos detalles poderlos afinar para que salga, realmente, como estamos pensando en una ordenanza no en una declaratoria lírica. Por tanto mi sugerencia es que se hagan mesas de trabajo para seguir alimentando la ordenanza.

PRIMERA VICEALCALDESA DEL CONCEJO: Concejala Castañeda.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Gracias Presidenta, buenos días nuevamente con todos, un saludo muy especial a los compañeros de la mancomunidad del Chocó Andino del noroccidente, realmente para mí es un gusto mirarnos nuevamente, cuando hace mucho tiempo nos sentamos a conversar sobre esta ordenanza, en sus territorios. Primero mi saludo y felicitación porque se nota realmente los compromisos en que se habían quedado en esa ocasión en la que nos reunimos y que son las de su intenso trabajo sobre todo, y eso es muy importante.

Sobre todo manifestar esa voluntad por el desarrollo que tienen ustedes de su territorio de una manera sustentable, a mí me parece que esas son cosas que hay que ir las insistiendo como ya lo han hecho otros compañeros. Yo creo que esta ordenanza nos pone e imponen unos retos, sobre todo por el trabajo que ahora tendrá que realizar la Secretaría de Desarrollo Productivo en toda la coordinación con las otras entidades municipales para que se ponga en práctica esta iniciativa de las parroquias. Se hablaba aquí de la economía productiva, sustentable y también se hablaba de los temas de ecología y cultural, que era una de las cosas que quería mencionar; vamos hacer llegar nosotros unos artículos relacionados con la defensa de la cultura que me parece que son los que están haciendo falta en esta propuesta de ordenanza.

También hay que insistir en que lo que tenemos ahora, hace que sea necesario ir pensando y definiendo presupuestos, sobre todo para lo que ya habían mencionado los compañeros, ir operativizando todas estas cosas como el tratamiento del agua, entre otros aspectos; si no tenemos presupuesto la ordenanza también se queda en letra muerta y la idea es que, estando de acuerdo con lo que mencionaba la compañera Luisa Maldonado, pasar de una declaratoria a una verdadera ordenanza.

Yo quisiera, simplemente insistir también y consultarle a la Secretaría ¿Qué va a pasar con los usos de suelo que propone la Secretaría de Territorio? Y que se tiene que definir en la ordenanza, deseo conocer cómo será ese tratamiento, ya lo mencionó también el compañero. De igual manera, que se considere en el considerando 16 se refiere a la Ordenanza No. 172 hay que corregir ya que lo correcto es: la Ordenanza No. 171 que es la relacionada con el Plan Metropolitano de Ordenamiento; al parecer es un error de tipeo pero hay que corregir ese tema de la ordenanza.

Insistir, en el saludo y en el trabajo que ustedes han venido haciendo, yo coincido con todo lo que se ha mencionado aquí, pero lo que enseguida tenemos que hacer es ponernos a trabajar para que esta ordenanza deje de ser declaratoria y se convierta en una verdadera ordenanza.

PRIMERA VICEALCALDESA DEL CONCEJO: Concejala Moreno.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 10h56 (15 concejales)
--

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Gracias señora Presidenta, señoras y señores concejales y queridos amigos que nos acompañan. De verdad este es un trabajo que viene realizándose desde la ciudadanía, desde la mancomunidad, hace muchísimo tiempo.

Yo de verdad que quiero aprovechar felicitando esta que es una iniciativa ciudadana y que logra tener ahora cuerpo con la ayuda tanto de la Secretaría como también de la comisión; y creo que es importante relieves esto porque el trabajo que hoy nos ha llegado a nosotros y sobre el que estamos trabajando, no creo yo que se haya quedado solamente en declaraciones líricas, de verdad creo que es un muy buen

trabajo que se ha iniciado y, por supuesto, que seguirá siendo perfectible. En este sentido, pasando este primer debate si quisiera solicitar al Presidente de la Comisión que se haga una mesa de trabajo, donde podamos nosotros también intervenir, no solamente como concejales, sino en mi caso especial como Comisión de Desarrollo Económico, ya que creo que este es un punto sustancial para poder mantener la actividad económica y una actividad sostenible en el sector.

Por mi parte la felicitación al trabajo que se ha hecho desde la Secretaría, desde la comisión, por supuesto, a la iniciativa y al trabajo ciudadano de la mancomunidad y ponerme una vez más a las órdenes para trabajar en este proyecto. Gracias.

PRIMERA VICEALCALDESA DEL CONCEJO: Concejala Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Dos aspectos; el uno es que sorprendió el informe de la Secretaría de Desarrollo Productivo, y que no está muy conectado con la propuesta de ordenanza, porque hace un conjunto de observaciones a las actividades agroindustriales y no hace ninguna referencia a otras actividades productivas y luego no se recoge eso en ninguna parte de la propuesta de ordenanza, entonces me parece que habría que compatibilizar los criterios para que los informes que soportan la ordenanza sean consistentes con el texto de la misma. Esa una observación más de fondo, porque creo que hay que reflexionar bien sobre la agroindustria en la zona, me parece que ese es un tema importante que debe ser reflexionado.

El segundo aspecto, es que me parece que tiene que ser más específica, empezando por el título dice: se declara a las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualala y Pacto, como territorio de importancia, ecológica, cultural y de vocación productiva sustentable, todo Quito debería ser así, en principio todo Quito debería ser así no solamente esas parroquias, todo Quito tiene diversidad e importancia ecológica, pero esta zona tiene una particularidad y eso es lo que hay que destacar; los aspectos particulares de esta zona. Verónica ha señalado, es parte del Chocó Andino que es una zona excepcionalmente importante desde el punto de vista ecológico y eso hay que destacar, por lo tanto la ordenanza debe reflejar esa especificidad porque si no se convierte en una generalidad que resulta impracticable o absolutamente declarativa, pero declarativa que puede servir para cualquier lado.

Hay que hacer un esfuerzo por encontrar la especificidad de esta zona y a partir de esa especificidad desarrollar algunos lineamientos significativos. Por ejemplo, lo que usted mismo ha informado, una política frente a las especies en peligro de extinción; por ejemplo un manejo adecuado de las aguas; eventualmente un manejo de los servicios que ha destacado Eduardo como muy deficitarios, por lo que creo que se debe marcar la especificidad de la zona para que esto tenga más eficacia.

Como parte de eso, sí me parece que las zonas A y B, que se señalan ahí y de lo cual no se dice mucho debe tener una explicación más significativa de cuál es la idea respecto a esas zonas A y B; y, las zonas declaradas como parques metropolitanos o áreas protegidas del Sistema Metropolitano tienen que ser parte de la zona no pueden ser excluidas, es parte integrante de la zona, como un territorio donde existen zonas protegidas y otras zonas que se desarrollan otras actividades.

Yo sugiero en ese sentido que se haga un esfuerzo por dar un tratamiento específico recogiendo y aprovechando las particularidades de esta zona, de tal manera que por ahí logre más profundidad y contenido.

PRIMERA VICEALCALDESA DEL CONCEJO: No habiendo más observaciones, entonces con todas las preguntas, dudas y temas planteados, declaramos conocido en primer debate para que sea tratado por la comisión para segundo debate. Siguiendo punto, por favor.

2. **Ordenanza Metropolitana Reformatoria de las Ordenanzas Metropolitanas vigentes, respecto al Régimen Sancionatorio aplicado a las personas que desarrollan actividades de transporte de personas y de carga. (IC-O-2015-141)**

PRIMERA VICEALCALDESA DEL CONCEJO: Concejal Sánchez.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Luis Robles, 11h02 (14 concejales)


CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Gracias señorita Alcaldesa, miembros del Concejo, la Comisión de Movilidad pone a consideración este proyecto de




ordenanza; cuenta con la exposición de motivos; 15 considerandos; 9 artículos; 7 disposiciones generales, 1 disposición general. Este documento ha sido trabajado con dictamen de la comisión desde marzo de 2015; ha sido enviada ya para que sea considerado en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, cuenta con criterio legal favorable con fecha febrero de 2016; y, quiero dar la palabra a la doctora Andrea Flores para que proceda con la exposición del contenido y la sustentación técnica.

PRIMERA VICEALCALDESA DEL CONCEJO: Por favor, Andrea.

DRA. ANDREA FLORES, FUNCIONARIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD: Buenos días señoras y señores concejales, señorita Vicealcaldesa, en representación de la Secretaría de Movilidad vamos a explicar cuáles son las motivaciones que ha generado el texto propuesto el día de hoy, en el proyecto de ordenanza que reforma la Ordenanza Metropolitana No. 247, como lo mencionó el señor concejal Eddy Sánchez, la ordenanza fue tratada el año anterior, tiene dictamen favorable de la Comisión de Movilidad, en marzo de 2015, durante este tiempo también se ha trabajado en su texto y se han emitido los informes correspondientes que tienen las consideraciones que estarán expuestos a su conocimiento.

ANTECEDENTES:



-  Mediante Ordenanza Metropolitana No. 247, publicada en el R.O 295 de 14 de marzo de 2008, se expide la normativa sustitutiva de la **Sección IV, Capítulo IX, Título II, Libro I, del Código Municipal para el D.M.Q.**, en el cual se crea la EMSAT cuyo objeto era el de **gestionar, coordinar, administrar, ejecutar, fiscalizar y sancionar el Sistema de Movilidad del Distrito Metropolitano.**
-  A partir del año 2008 han existido varias reformas a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), así como también en la normativa jurídica nacional y **en la actualidad respecto a las infracciones nacionales en el Código Orgánico Integral Penal (COIP)**, siendo necesario implementar cambios jurídicos específicos a las Ordenanzas Metropolitanas emitidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del Concejo Metropolitano.
-  La AMT y la Secretaría de Movilidad mantienen como competencia el control del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, sin embargo, **con la vigencia del COIP, el juzgamiento de las infracciones se encuentra bajo la competencia de los Jueces de Tránsito**, siendo una de estas, la contravención que guarda relación al *“control, erradicación y sanción de la prestación no autorizada del servicio público de transporte terrestre de personas o carga”*.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Sergio Garnica, 11h03 (15 concejales)


La ordenanza que será reformada es la Ordenanza Metropolitana No. 247, como principal antecedente, en cuya Sección IV incorporada al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se creó en su momento la EMSAT que era la Empresa de Servicios de Transporte, cuyas competencias han sido asumidas tanto por la Secretaría de Movilidad cuanto por la Agencia Metropolitana de Tránsito y cuyo objeto de este capítulo principalmente era el de gestionar, coordinar, administrar, ejecutar, fiscalizar y sancionar el Sistema de Movilidad del Distrito Metropolitano.

La ordenanza en mención fue expedida en el año 2008, desde ese año hasta la presente fecha ha existido una serie de reformas normativas que generan la necesidad de actualizar ciertas disposiciones que se contraponen a otras que se encuentran vigentes en cuerpos normativos como la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial así como en su reglamento de aplicación que fue reformado y mediante Registro Oficial del 26 de abril de 2016, la semana pasada.

Así mismo, disposiciones contenidas en el Código Orgánico Integral Penal que contiene actualmente las infracciones de tránsito y que antes se encontraban contempladas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre y ahora contempladas en el Código Orgánico Integral Penal, cuyo cuerpo normativo ha implementado cambios jurídicos específicos que afectan directamente a estas ordenanzas metropolitanas.

Por otro lado, la Agencia Metropolitana de Tránsito y la Secretaría de Movilidad, como ustedes conocen, mantienen como competencia el control del tránsito, del transporte terrestre y de la seguridad vial, sin embargo con la entrada en vigencia del Código Orgánico Integral Penal muchas de las infracciones que se sancionaban administrativamente pasarían a ser parte del juzgamiento de las infracciones que se encuentra ahora bajo competencia de los jueces de tránsito y que están, además, tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal. Esto guarda una relación bastante estrecha con el capítulo respecto al control, erradicación y sanción de la prestación no autorizada del servicio público del transporte terrestre de personas o carga, que contempla actualmente la Ordenanza Metropolitana No. 247.

Sale de la sala de sesiones el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, 11h06 (14 concejales)



→ Durante los años 2013 y 2014 han sido aperturados 2.026 expedientes administrativos en la Coordinación de Gestión de Procedimientos Sancionatorios, por la prestación no autorizada de servicio público de transporte terrestre de personas o carga (informales), **sanciones administrativas cuya competencia ha sido asumida por los Juzgados de Tránsito, conforme la disposición que se encuentra establecida en el COIP. (DATOS AMT).**

→ La aplicabilidad de las normas de conformidad a la Constitución de la República del Ecuador **son de obligatorio cumplimiento de acuerdo a la jerarquización de las mismas, consecuentemente las Ordenanzas Metropolitanas no pueden contraponerse a las disposiciones constitucionales y legales,** cuerpos normativos que guardan una jerarquización superior.

Como principal antecedente y de acuerdo con los datos proporcionados por la Agencia Metropolitana de Tránsito, durante los años 2013 – 2014, han sido aperturados más de dos mil expedientes administrativos por la Coordinación de Gestión de Procedimientos Sancionatorias, por la prestación no autorizada del servicio público de transporte terrestre de personas o carga, es decir para aquellas personas que no cuentan con un título habilitante y estas sanciones administrativas, cuya competencia ha sido asumida ahora por los Juzgados de Tránsito deberían también acogerse a las disposiciones que actualmente contempla el Código Orgánico Integral Penal.

Salen de la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda; y, el concejal Dr. Mario Granda, 11h07 (12 concejales)

Finalmente, como ustedes saben también, la aplicabilidad de las normas de conformidad a la Constitución, son de obligatorio cumplimiento de acuerdo a la

jerarquización de las mismas y consecuentemente las ordenanzas metropolitanas no se pueden contraponer a disposiciones constitucionales y legales que actualmente se encuentran vigentes y cuyas reformas se han dado durante la vigencia de esta Ordenanza Metropolitana No. 247.

Se ha tomado como base legal lo siguiente: (procede a dar lectura de la diapositiva correspondiente)

• BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN

- Numeral 6 del artículo 76 : *"La ley establecerá la debida proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones penales, administrativas o de otra naturaleza"*;
- Art. 425: *"En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior"*;
- El artículo 264 numerales 2, 3 y 6, es competencia de los GADS

CÓDIGO INTEGRAL PENAL


- Registro Oficial No. 180, de 10 de febrero de 2014
- El numeral 2, inciso 2 de la Disposición Reformatoria Novena establece que el Juzgamiento de las contravenciones en materia de tránsito es competencia de los Juzgados de Contravenciones de Tránsito;

ORDENANZA METROPOLITANA 247

- Contiene la normativa para la regularización del Sistema de Transporte Metropolitano;
- Mediante Ordenanza Metropolitana No. 536, de 31 de marzo de 2014, reformatoria, en su artículo 3 determina como disposición general, en lo que se refiere a las sanciones pecuniarias, que la autoridad metropolitana competente aplicará únicamente la establecida en el Código Orgánico Integral Penal;

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, 11h08 (13 concejales)

Sale de la sala de sesiones la concejala Dra. Renata Moreno, 11h08 (12 concejales)



- **ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA**
ORDENANZA METROPOLITANA No. 0247:

CONTENIDO

Derogar el Parágrafo XV, del “Control, Erradicación y Sanción de la Prestación no Autorizada del Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas o Carga”, de la Ordenanza Metropolitana No. 247, publicada en el Registro Oficial No. 295 de 14 de marzo de 2008; así como el inciso segundo del numeral 1 y el inciso segundo del numeral 2 del artículo I.473 (1), y el artículo I.473 (2), del mismo cuerpo normativo, **por cuanto, las infracciones y sus sanciones se encuentran tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal - COIP, vigente desde el 10 de febrero de 2014.**

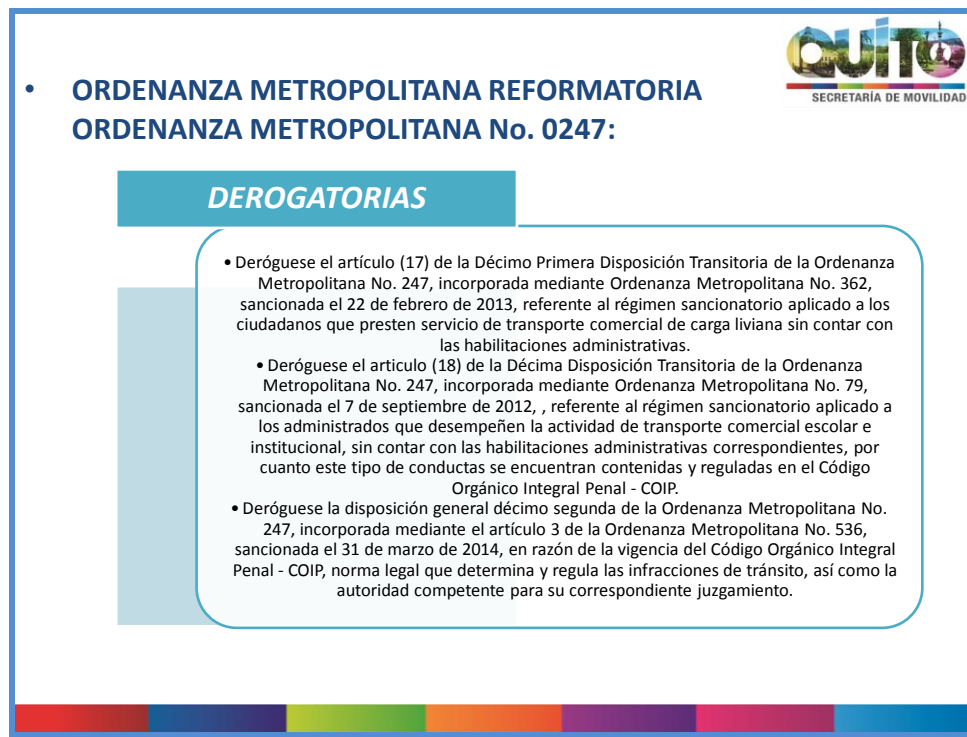
Con estos antecedentes, el principal objetivo del texto propuesto es derogar el párrafo XV del Control, erradicación y sanción de la prestación no autorizada del servicio público de transporte terrestre de personas o carga de la Ordenanza Metropolitana No. 247, que además ha tenido una serie de reformas, entre las cuales se encuentran contemplados también los procesos de regularización para transporte escolar, para taxi y para carga liviana, donde también existen disposiciones que se están contraponiendo a ciertas disposiciones del marco jurídico vigente.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda, 11h10 (13 concejales)

Además, el inciso segundo de los numerales uno y dos de los artículos I.473 (1) e I.473 (2) del mismo cuerpo normativo, por cuanto, todas estas infracciones y sanciones se encuentran tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal. Existen otras disposiciones en este contenido que además deben guardar concordancia con la Ley Orgánica de Transporte Terrestre y con el Reglamento a la misma ley orgánica que establece, por ejemplo, hasta la semana pasada que la revisión técnica vehicular era de manera semestral, ha habido una importante reforma que señala que las operadoras de transporte público y comercial deben hacer sus revisiones técnicas

vehiculares anuales. Entonces, son reformas que se han presentado durante el tratamiento de este mismo proyecto y que deberán ser adecuadas al texto.

Procede a dar lectura de la diapositiva relacionada con las disposiciones derogatorias:




ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA
ORDENANZA METROPOLITANA No. 0247:

DEROGATORIAS

- Deróguese el artículo (17) de la Décimo Primera Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana No. 247, incorporada mediante Ordenanza Metropolitana No. 362, sancionada el 22 de febrero de 2013, referente al régimen sancionatorio aplicado a los ciudadanos que presten servicio de transporte comercial de carga liviana sin contar con las habilitaciones administrativas.
- Deróguese el artículo (18) de la Décimo Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana No. 247, incorporada mediante Ordenanza Metropolitana No. 79, sancionada el 7 de septiembre de 2012, referente al régimen sancionatorio aplicado a los administrados que desempeñen la actividad de transporte comercial escolar e institucional, sin contar con las habilitaciones administrativas correspondientes, por cuanto este tipo de conductas se encuentran contenidas y reguladas en el Código Orgánico Integral Penal - COIP.
- Deróguese la disposición general décimo segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 247, incorporada mediante el artículo 3 de la Ordenanza Metropolitana No. 536, sancionada el 31 de marzo de 2014, en razón de la vigencia del Código Orgánico Integral Penal - COIP, norma legal que determina y regula las infracciones de tránsito, así como la autoridad competente para su correspondiente juzgamiento.

Finalmente, la ordenanza metropolitana contiene las siguientes disposiciones generales, que nos permitirá tanto a la Agencia Metropolitana de Tránsito como a la Secretaría de Movilidad ejercer todavía el control en lo que respecta al poder sancionatorio administrativo que está previsto en el COOTAD y cuya competencia la ejerce la Secretaría de Movilidad para el servicio de transporte público; y, la Agencia Metropolitana de Tránsito para el servicio de transporte comercial que abarca la modalidad de taxi, carga liviana y transporte escolar. Procede a dar lectura de las gráficas siguientes:




DISPOSICIONES GENERALES

Otorga la autorización a la Autoridad Metropolitana competente, sea la Secretaría de Movilidad o la AMT para la emisión de instructivos de aplicabilidad de la presente ordenanza. Esto con la finalidad de poder sustanciar los procesos de sanción administrativa dentro de las áreas jurídicas correspondientes.

Los expedientes que no se hayan iniciado hasta la presente fecha serán sustanciados conforme lo establece el procedimiento sancionatorio dispuesto por el COOTAD, siendo esta la norma que nos da la potestad sancionatoria administrativa.

Los expedientes que se encuentren en trámite inherentes al "Control, Erradicación y Sanción de la Prestación no Autorizada del Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas o Carga", y que fueren aperturados hasta la sanción de la presente Ordenanza, serán sustanciados y resueltos por la autoridad metropolitana competente, aplicando la normativa que se encontraba vigente a la fecha. Esto en cumplimiento a la disposición de la Constitución que señala que ninguna norma tiene efecto retroactivo.

Cuando **NO** se pueda determinar la individualidad o residencia de quien deba ser citado o notificado, el funcionario responsable sentará larazón de este particular, debiendo posteriormente proceder a citar por la prensa en una sola publicación.



DISPOSICIONES GENERALES

Una vez culminado el procedimiento administrativo sancionador, que continuarán ejerciendo la Secretaría y la AMT; y de imponerse las sanciones pecuniarias dispuestas en las Ordenanzas Metropolitanas y que se encuentren dentro de los procedimientos sancionatorios, **las multas no canceladas y que se encuentren en firme hasta el año de calendarización de matriculación vehicular, serán puestas en conocimiento de los Tesoreros, Funcionarios Recaudadores o responsables del procedimiento coactivo por parte de la autoridad metropolitana que dictó la resolución administrativa.**

Las infracciones administrativas por mal uso del espacio público vial, restricción de circulación vehicular "Pico y Placa", prestación no autorizada de servicio público de transporte terrestre de personas o carga (informales), suspensión y revocatoria del permiso de habilitación operacional establecidas en las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 247 y 305, que hayan sido cometidas hasta el 31 de diciembre de 2014, y se encontraren en trámite por procedimientos sancionatorios establecidos en las Ordenanzas reformadas por el presente documento, **se impondrá únicamente las sanciones pecuniarias. Una vez cancelada la multa, se procederá con el archivo del expediente administrativo.**

Una vez emitida la resolución administrativa impuesta por suspensión y revocatoria del permiso de habilitación operacional RTV y que la misma se encuentre en estado firme, **el propietario del vehículo tendrá 90 días para poder realizar el cambio de Unidad**, transcurrido los 90 días el propietario perderá el cupo y éste se mantendrá a favor de la operadora conforme lo dispone la Ordenanza Metropolitana No. 247, de 10 de enero de 2008

Hasta aquí es el texto que se encuentra entregado a ustedes, señoras y señores concejales. Muchas gracias.

PRIMERA VICEALCALDESA DEL CONCEJO: Gracias Andrea. Concejal Freire.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Gracias, en realidad estoy de acuerdo con la motivación que se ha hecho para la elaboración de la ordenanza, se ha hablado de principios legales especialmente de principios constitucionales, como es la jerarquía de las normas y se ha hablado también de la proporcionalidad. Los principios de los delitos son la tipicidad y la proporcionalidad, es decir el delito debe tener relación con la proporcionalidad; ejemplo: yo robo tantos años de cárcel; yo mato tantos años de cárcel; sí mato y traficó drogas tantos años de cárcel, es decir esa es la norma constitucional que nos da a nosotros la ley suprema.

Sin embargo, al margen de que estoy de acuerdo con la motivación, quisiera hacer un análisis más profundo de la ordenanza, esto es determinar claramente si las normas establecidas en el régimen sancionatorio están vigentes o están derogadas; porque de acuerdo al Código Civil nosotros tenemos la derogatoria expresa que es que expresamente se indica se derogan tales y tales normas; y, la derogatoria tácita cuando la nueva ley tiene conflictos con las normas que están vigentes.

En el presente caso tenemos el Código Orgánico Integral Penal que entra en vigencia el 10 de agosto de 2014, entonces el Código Orgánico Integral Penal desde que entra en vigencia pone multas diferentes, por ejemplo dice serán sancionados con dos salarios mínimos vitales generales y siete días de retención del vehículo, que contradice a la normativa que tenemos; la normativa que tenemos habla de tres salarios, de quince días y habla de 20 salarios, entonces ahí viene la desproporción porque 20 salarios sale como seis mil dólares por un delito; por eso es que la Corte Constitucional acepta un pedido de los señores taxistas y dice: déjese sin efecto y corriójase el régimen sancionador, adecúese a la Constitución; adecúese a la proporcionalidad que habla la Constitución de la República.

El Código Civil claramente señala que es tácita cuando la nueva ley contiene disposiciones que no pueden conciliarse con la de la ley anterior, es decir aquí no se pueden conciliar, entonces existe una derogatoria tácita para mí, pero la Corte Constitucional en su resolución nos da un término de 30 días para adecuarle, desde mi punto de vista legal no debía la Corte Constitucional ya manifestarse porque están tácitamente derogadas las normas, no hacía falta. Mi preocupación era si el Municipio, a partir del 10 de agosto de 2014 ya no estaba cobrando estas multas y lo

que tengo conocimiento es que desde el 2014 que entró en vigencia el Código Orgánico Integral Penal ya se están aplicando las multas del mencionado código, por lo tanto no se ha violentado la ley desde agosto de 2014 que entra en vigencia.

Desde mi punto de vista, ya está derogado el régimen sancionatorio tácitamente pero tenemos el problema de la Corte Constitucional y, para curarnos en sano, yo sugiero y está bien que exista una derogatoria expresa, a pesar de que existe una derogatoria tácita, la Corte no debió manifestarse, no hacía falta porque ya estamos aplicando el Código Orgánico Integral Penal. El Código Orgánico Integral Penal, en sus derogatorias habla claramente y dice: Vigésima sexta: deróguense otras disposiciones generales y especiales que se opongan al presente Código Orgánico Integral Penal, con esto le derogan automáticamente el régimen sancionatorio, sin embargo esa observación son problemas que existen a nivel de juristas; a nivel de Corte; a nivel de jueces que no se analizan bien las cosas. Ese es mi análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Dra. Renata Moreno, 11h20 (14 concejales)

PRIMERA VICEALCALDESA DEL CONCEJO: Concejala Von Lippke.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Es verdaderamente preocupante el hecho de que en el proyecto de ordenanza no se mencione lo dispuesto en la sentencia de la Corte Constitucional No. 025-16-SIN-CC dictada en el caso No. 047-14-IN, en la sentencia que declaró inconstitucionales a las sanciones que contaban el artículo I.473 de la Ordenanza Metropolitana No. 047 del 2011.

Inconstitucionalidad de fondo: Dicha sentencia en su parte resolutive dispone lo siguiente: Se conmina al gobierno autónomo descentralizado municipal de Quito a que en el marco de sus competencias constitucionales y dentro de un término de 30 días adecúe las sanciones dirigidas al principio constitucional de proporcionalidad de las sanciones previsto en el artículo 76 de la Constitución de la República y lo dispuesto en la sentencia, bajo prevenciones de lo establecido en el artículo 86, numeral 4 de la Constitución; es decir bajo prevenciones de destitución del funcionario que no cumpla dicha sentencia constitucional.

De lo mencionado podemos ver que el presente proyecto en ninguna parte señala esto que, siendo sentencia en firme, inapelable, de instancia final, conforme dispone el artículo 440 de la Constitución se convierte en jurisprudencia y evidentemente debió ser mencionada en los considerandos.

A más de los múltiples errores en la redacción, quiero centrarme específicamente en lo que menciona la disposición general tercera del proyecto que textualmente dice: “los expedientes que se encuentren en trámite inherentes al Control, Erradicación y Sanción de la Prestación no Autorizada del Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas o Carga, que fueren aperturados hasta la sanción de la presente Ordenanza, serán sustanciados y resueltos por la autoridad metropolitana competente, aplicando la normativa que se encontraba vigente a la fecha de la realización de los hechos imputados a la parte administrada”.

Esa disposición me provoca mucha preocupación, ya que en el presente caso no se está reformando la normativa por actualizarla, o por necesidad social u otro motivo, sino que se lo hace porque la normativa anterior es inconstitucional, es decir vulneraba derechos esenciales, primarios y fundamentales de los ciudadanos, en tal sentido resulta verdaderamente ilógico que se pretenda seguir sustanciando y resolviendo procesos pendientes; resolviendo e imponiendo sanciones inconstitucionales a los ciudadanos por únicamente tratar de aplicar la irretroactividad de la ley. Cuando hay principios en el campo penal que regulan la aplicación de las sanciones de los delitos y contravenciones como es el caso, como el in dubio pro reo o lo citado en el artículo 11, numerales 6 y 8 de la Constitución.

Por otro lado, a mi criterio es necesario un análisis jurídico muy profundo del alcance de la declaratoria de la inconstitucionalidad de las sanciones que imponía la AMT y la Municipalidad, principalmente a los taxistas ya que más allá que la sentencia haya dejado extinta a la norma se tendrá que analizar aspectos como que se cobraron multas y se impusieron sanciones excesivas, desproporcionadas e inconstitucionales a los ciudadanos.

Sale de la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, 11h24 (13 concejales)

Antes de continuar quisiera que, por favor, por Secretaría se de lectura al artículo 11, numerales 3, 4, 5, 6, 8 y 9, párrafos del uno al cuarto de la Constitución.

PRIMERA VICEALCALDESA DEL CONCEJO: Por favor, señorita Secretaria proceda.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:

“Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

3. *Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.*

Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento.

4. *Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.*

Sale de la sala de sesiones el concejal Lic. Eddy Sánchez, 11h26 (12 concejales)

5. *En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan a su efectiva vigencia.*
6. *Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía.*
8. *El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos.*

9. *El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos”.*

Tiene un minuto más concejala.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Sí gracias, en tal sentido creo que la normativa propuesta amerita una verdadera interpretación jurídica de los alcances constitucionales, interpretación que sólo puede ser hecha por la Procuraduría General del Estado, ya que en la sentencia se puede entender que conmina a que nuestra normativa se ajuste de manera estricta a las sanciones dispuestas en el Código Orgánico Integral Penal, en cuyo caso el proyecto sería redundante e innecesario en el sentido que se lo propone.

Ingresan a la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos y el concejal Lic. Eddy Sánchez, 11h28 (14 concejales)

Por otro lado, debemos salvaguardar tanto los derechos de la Municipalidad y los derechos constitucionales de la ciudadanía que se vio afectada por estas sanciones que por muchas ocasiones mencioné que son desproporcionadas y en tal sentido esas personas están en todo su derecho de exigir el resarcimiento de sus derechos constitucionales, por lo que insisto es necesario consultar y analizar el tema. Es tan preocupante y yo quisiera que el concejal Freire nos ayude a aclarar la opinión que estoy dando, porque ellos pueden tener otras instancias como, presuntamente, podrían ellos pedir un juicio por daños y perjuicios.

PRIMERA VICEALCALDESA DEL CONCEJO: Concejal Del Pozo.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Gracias concejala y compañeros. Efectivamente, como ya ha sido mencionado aquí, es muy oportuno en este primer debate de la reforma a algunas ordenanzas; incorporar lo establecido en la sentencia de la Corte Constitucional que nos obliga a nosotros como cuerpo colegiado derogar

las sanciones establecidas en la Ordenanza No. 047 y, efectivamente, si es que no procedemos en estas reformas corremos el riesgo de caer en desacato y eso es algo que, evidentemente, no podemos permitirnos más aún cuando estamos dentro del término que nos ha establecido la Corte Constitucional, de 30 días.

Yo estoy totalmente de acuerdo con lo manifestado por el concejal Pedro Freire, en el sentido de que la ley ya derogó tácitamente las sanciones establecidas en esta ordenanza que han sido declaradas inconstitucionales, pero sin embargo tenemos que hacer y acatar lo que dice la Corte, en ese sentido en la comisión tendremos que sentarnos a discutir como lo hacemos explícito, tal vez a través de una disposición transitoria en donde explícitamente derogamos y acojamos la sentencia establecida por la Corte Constitucional, dentro del término establecido y con el afán de dar cumplimiento a esta obligación que tenemos hoy por hoy; más allá de que, como ya se ha manifestado aquí como se viene aplicando ya no existe la sanción expresa que estaba establecida en la Ordenanza No. 047, sino que se ha venido aplicando lo que dice el COOTAD.

Otra alternativa podría ser acoger directamente y hacer una copia textual de lo que establece el COIP para que no exista una discordancia entre el COIP y lo que establezca nuestra ordenanza para que haya una relación directa entre las dos sanciones. No podemos poner ni menos ni más de lo que dice el COIP, debemos atarnos obligatoriamente a lo que dice la ley y es el momento oportuno para que la comisión antes del segundo debate incorpore estos temas, eso es indispensable. Y creo que ha sido muy oportuna la traída de este proyecto de reforma, el día de hoy al Concejo para no incumplir con los términos que nos establece la Corte Constitucional, y no sólo por defendernos como cuerpo colegiado sino, por supuesto, porque hay que acatar una disposición de una institución tan respetable como la Corte Constitucional y también velar por los intereses de los ciudadanos.

Creo que en la comisión tenemos que sentarnos a realizar este trabajo, tal vez con una mesa abierta para que todos participen, nos den sus ideas; sugeriría que se convoque en la próxima sesión a todos los concejales que deseen aportar con este proyecto de ordenanza para en la próxima sesión de Concejo contar con este documento para segundo debate y cumplir los términos establecidos en la sentencia.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Me parece que existen dos elementos que nos llevan a repensar el régimen sancionatorio por infracciones de tránsito. El COIP, por un lado; y, por otro lado la resolución de la Corte Constitucional que se refiere específicamente al tema de prestar sin autorización el servicio de transporte público, en general.

Yo quiero recordar dos cosas: el 28 de marzo de 2014 se emitió la Ordenanza No. 536, en la que expresamente se señala: *“cuando las conductas previstas como infracciones administrativas en esta ordenanza se encuentren tipificadas como contravenciones en el Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 180 de 10 de febrero de 2014, en cuanto a la sanción pecuniaria, la autoridad metropolitana competente aplicará únicamente la establecida en el Código Orgánico Integral Penal”*. Antes de eso hubo una resolución administrativa, yo estuve de Alcalde encargado; en donde ya se dispuso que se aplique el Código Orgánico Integral Penal, me parece que fue el 11 o 12 de febrero, dos días después de que fue emitido el COIP y desde esa fecha ya se aplica la sanción pecuniaria, tal como lo establece el Código Orgánico Integral Penal.

Entendería que en la sanción que está observando la Corte Constitucional y que es por el uso indebido del transporte público sin autorización, debería aplicarse; aunque la ordenanza no es expresa, el artículo 386 que dice será sancionado con dos salarios básicos unificados del trabajador en general, reducción de 10 puntos en su licencia de conducir y retención del vehículo por el plazo mínimo de siete días; cuando hay transporte público, la Ordenanza No. 247 y su reforma establecía una sanción económica mucho más alta por la resolución de la 535 ya no debía haberse aplicado tenía que aplicarse la sanción pecuniaria que establece el Código Orgánico Integral Penal y la retención del vehículo está legitimada por el COIP, de tal manera que a momentos tampoco entiendo mucho el alcance que tiene la resolución de la Corte Constitucional.

Sale de la sala de sesiones la Abg. Daniela Chacón Arias, Primera Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito; y pasa a presidir la sesión la Ing. Anabel Hermosa Acosta, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito, 11h37 (13 concejales)

Obviamente, sin ser abogado a lo mejor me equivoco, y puede ser que tenga algún sentido, pero no termino de entenderla porque hay esta reforma expresa en la Ordenanza No. 536, en donde claramente establece ese principio, es anterior pero como la resolución es ahora la Corte debió actualizarse, aunque la demanda haya sido anterior, la Corte Constitucional para establecer una sentencia tenía que actualizarse, ese es mi criterio.

Entonces, no terminé de entender, ya la derogatoria de ciertos aspectos sancionatorios, es expresa por la Ordenanza No. 536 y se acogen al Código Orgánico Integral Penal, entonces no solamente que están tácitamente eliminadas ese tipo de sanciones sino expresamente por una ordenanza municipal que ya reformó ese tipo de sanciones de las Ordenanzas Nos. 247 y 047.

En esa misma ordenanza del 28 de marzo, en la primera transitoria dice: *“La Secretaría responsable de la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el plazo de 120 días, elaborarán un proyecto normativo integral que refiera al transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el Distrito Metropolitano de Quito; así como el proyecto de código de conducta para los agentes civiles de tránsito que actúen en el distrito”* ¿por qué? Porque, efectivamente, las normas de tránsito se han ido apilando en una serie de ordenanzas, de reformas y de cambios; entonces cada vez se hace más complicado el manejar una normativa que resulte comprensible y manejable para todo el mundo y por eso la necesidad de revisar integralmente el asunto y tener una norma más consistente, coherente y adecuada al COIP y a otros instrumentos que, eventualmente, pudieran existir referidos a este tema.

Lamentablemente no se ha hecho y creo que ese debería ser el mandato, volver a insistir en que se haga y creo que por ahí hay que conducir el esfuerzo que permita buscar una formulación de un régimen integral de transporte público que resuelva algunas discrepancias que pueden haber con otras normas, que se adecúen las normas y que establezcan las especificidades que como Distrito tenemos.

Ingresar a la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, 11h39 (14 concejales)

El concepto de proporcionalidad es discutible y recuerdo que aquí se debatió bastante porque la sanción suena a dura, 20 salarios mínimos, es dura la sanción

pero lo que sucede es que ahí hay diversas situaciones que pueden ser muy complejas. Transporte de pasajeros; transporte interprovincial o intercantonal; transporte de carga, son niveles de riesgos muy complicados los que están implícitos en ese tipo de medidas y algunos la califican hasta de “criminal” así es el comportamiento de ciertos conductores que ilegalmente operan ciertos sistemas de transporte. Pero, bien hay que adecuarse a la norma y desde el punto de vista pecuniario esto fue resuelto con la Ordenanza No. 536 y con el Código Orgánico Integral Penal, pero hay que elaborar una norma general.

Ingresa a la sala de sesiones la Abg. Daniela Chacón Arias, Primera Vicepresidenta del Concejo, 11h40; y, pasa a presidir la sesión (15 concejales)

Me preocupa que en la propuesta de ordenanza, no se hace referencia o no responde a la sentencia de la Corte Constitucional sino que establece un par de reformas que ya estaban de alguna manera realizadas y que a lo mejor requieren una revisión más precisa, pero que no está en concordancia con las recomendaciones que hace la Agencia Metropolitana de Tránsito, en estos días y que se adjuntan como informe técnico, entonces la Agencia Metropolitana de Tránsito recomienda un conjunto de modificaciones a varios artículos de la Ordenanza No. 247 que no se las toma en cuenta, me parece que ahí hay inconsistencia desde las propias instancias municipales.

Yo quiero señalar lo siguiente: desde mi punto de vista el camino es ir a una propuesta integral que regule todo el sistema de tránsito y de transporte público; esa es mi idea; evidentemente si es que para cumplir con la Corte Constitucional hay que hacer algo sencillo, simple y puntual que responda específicamente al término del asunto, si es que eso es necesario, pero que se empiece a trabajar en una revisión integral de la norma que regula el transporte público; esa es mi sugerencia y mi propuesta.

Sale de la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos, 11h41 (14 concejales)

Eso significa que a lo mejor con dos considerandos y un artículo podríamos cumplir con la resolución de la Corte que establece la reforma de la ordenanza ¿no?, bien hacemos una reforma y los artículos que ya están derogados y para que se ubiquen se adjuntaría la Ordenanza No. 536 y con eso resolveríamos el asunto, me parece a

mí, esa sería mi sugerencia, una cosa muy puntual para resolver la sentencia de la Corte Constitucional y que la Secretaría trabaje en una propuesta integral que regule el sistema de tránsito para libramos, a propósito de esto y con el poco tiempo que me ha resultado en estos días, pero encontré como siete ordenanzas relativas al tema, es decir son ordenanzas más reformas y reformas.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Sánchez.

CONCEJALA SRA. KAREN SÁNCHEZ: Buenos días señora Alcaldesa, compañeras y compañeros concejales, público que nos acompaña en esta mañana. Voy hacer algunas observaciones a este proyecto de ordenanza que son importantes y que queden sentadas en el Concejo. Si bien es cierto que el informe de la Comisión de Movilidad es del 25 de marzo de 2015, esto es, hace más de un año, por tanto los datos constantes en la exposición de motivos no están actualizados por lo que sería importante, no solamente conocer el número de expedientes administrativos aperturados en los años 2013 y 2014, sino también del año 2015 y el primer trimestre del año 2016; clasificados por modalidad de transporte público para determinar su incidencia real en el régimen sancionatorio.

Por otra parte, en el considerando cuarto del texto del proyecto se cita al Suplemento del Registro Oficial No. 180 de 10 de febrero de 2014, en el cual se publicó el Código Orgánico Integral Penal – COIP y luego se cita el artículo 425 de la Constitución, por lo que la ubicación del considerando cuarto, no el correcto.

En el penúltimo considerando se dice que: “mediante Resolución de Alcaldía No. 06 de 22 de abril de 2013 se crea la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en reemplazo de la Agencia Metropolitana de Tránsito de Quito”, lo cual no es verdad, porque el artículo primero de dicha resolución no dice nada de esto, sino que a esta Agencia se le conocerá como Agencia Metropolitana de Tránsito de Quito, esto en concordancia con la primera disposición general de la Resolución A 006 que expresa: “*La Agencia Metropolitana de Tránsito de Quito asumirá las competencias, atribuciones y facultades que hubiesen sido asignadas a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas...*”, dentro de la sucesión jurídica por lo que se deberá corregir este error.

Por otra parte y finalmente también sería importante que se observen las recomendaciones realizadas por la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio de 24 de febrero de 2016 para que esta ordenanza esté de acuerdo a la normativa nacional, como es el caso del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos – COGEP, en el cual se establece que la notificación por prensa se realizará en tres publicaciones, en fechas distintas y no como consta en la disposición general cuarta de este proyecto que señala que se citará por la prensa en una sola publicación.

Otra de las preocupaciones que tengo, es que sí se han hecho muchas observaciones por parte de Procuraduría pero, sin embargo, hay un informe positivo; así que queda sentada esa preocupación aquí en Concejo y esperando que todas las observaciones que acabo de leer sean tomadas en cuenta en este texto de ordenanza. Gracias.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Reina.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Buenas tardes, empiezo preguntándome ¿sí el informe es del año 2015 o del año 2016? En el orden del día consta 2015, leyendo en los antecedentes 2015; leyendo en el dictamen 2015, comprendiera por eso que no está el pronunciamiento de la Corte Constitucional, pero leyendo despacio el informe del Procurador es del 24 de febrero de 2016, entonces sí es del 2016, está bien; esta es la primera situación que me generó preocupación.

Ingresar a la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, 11h48 (15 concejales)
--

Coincidiendo en que la dispersión es un tema bastante preocupante. Lo relacionado con las sanciones y multas es un tema alta y socialmente sensible y no quisiéramos que los infractores y los encargados de control tengan una dispersión jurídica y eso genera ¿cuál sacó? ¿Qué infracción? Y ¿Cómo la sanciono? Esto es altamente complicado, por eso coincidiría con lo que decía el colega Jorge Albán, hagamos una compilación y una normativa que pueda compilarse y evitar esa dispersión; y, después esa dispersión nos genere discrecionalidad en cuál norma sacó el momento de identificar la falta y de aplicar la sanción, creo que eso es sumamente importante. Pero más allá de eso, voy a tratar de hacer una lectura de cada uno de los articulados. Creo que en el articulado dos si se trata de guardar la coherencia con la normativa nacional con la normativa que se va a aplicar, si las revisiones se dan de

manera semestral, los informes necesariamente podrán hacer objetiva y semestralmente, pero que quede absolutamente claro que, dado que está regulado que las revisiones se hacen semestralmente los reportes también sean de esa manera (semestral).

En el artículo cuarto que es el tema de la dispersión, a mi no me queda claro cuál es el procedimiento sancionador y creo que tiene que estar debidamente, si se lo quiere recoger se diga cuál es el procedimiento que se debe seguir. En el artículo 47 y en la exposición también existe ese problema; la ordenanza es 0247 y en la formalidad se le omite el cero, a veces el cero vale mucho. En el artículo 7 se hace referencia a la Ordenanza 79, debo entender con claridad que se refiere a la Ordenanza No. 0279 y no a la 79.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos, 11h49 (16 concejales)

En el artículo 9 hay un problema de redacción dice: “se llevará el procedimiento” y lo que decía la concejala Ivone Von Lippke, la disposición general tercera manda que las sanciones se las aplicará en función a la norma que está vigente; sí la Corte Constitucional le declara inconstitucional, no es aplicable esa disposición, por lo tanto no puedo recurrir a esa norma. Muchas gracias.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Garnica.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Gracias, buenos días con todos. En primera instancia yo quisiera preguntar al Procurador, han existido varios análisis que coincidimos desde lo que mencionan los concejales Pedro Freire, Jorge Albán y los demás concejales y concejalas, hemos visto que con la puesta en vigencia del Código Orgánico Integral Penal, existe una derogatoria tácita y una derogatoria expresa frente a determinados temas. Frente a la sentencia, ¿hubo un pedido de ampliación y aclaración precisando puntualmente lo que acabo de mencionar o no hubo por parte de la Procuraduría? Con la respuesta, continúo con la intervención, por favor.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E): Señor concejal, no hubo un pedido de aclaración y ampliación porque mandaron con

claridad la inconstitucionalidad de las dos sanciones, en ese sentido quedó en firme y no había recurso más que presentar emitido por la Corte Constitucional. Efectivamente, las sanciones estaban derogadas tácitamente ya con anterioridad; el proyecto actual de reforma que se plantea fue realizado con posterioridad a esta circunstancia, es lo que le puedo informar.

Salen de la sala de sesiones las concejales Sra. Julia Almeida; Srta. Carla Cevallos; y, el concejal Sr. Mario Guayasamín, 11h52 (13 concejales)

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Gracias, en todo caso no se hizo pero hubiera sido oportuno aprovechar ese espacio que tenemos para requerir lo que aquí hemos venido analizando. En todo caso, si es importante dejar en claro varios aspectos.

Esta ordenanza se viene tratando desde el año anterior y, efectivamente, no contiene y no hace referencia a nada sobre la sentencia de la Corte Constitucional dentro de la demanda de inconstitucionalidad 047-14-IN, precisamente porque esta sentencia fue tomada por parte de la Corte Constitucional recién el 22 de abril de 2016, entonces mal podría contener. Me parece que es oportuna la discusión el día de hoy, estamos en conocimiento para primer debate, existen muchos temas importantes que armonizar a través de la reforma a la ordenanza que se está planteando y que las mismas sean recogidas por parte de la Comisión de Movilidad, previas al informe para conocimiento en segundo debate.

El pedido de los concejales, es muy importante que aquí el Presidente de la Comisión, concejal Eddy Sánchez, invite a los 21 ediles cuando tratemos este tema en el seno de la comisión para ponernos de acuerdo en el texto definitivo que, a su vez, conocerá para segundo debate el Concejo Metropolitano.

Ingresan a la sala de sesiones la concejala Sra. Julia Almeida; y, el concejal Sr. Mario Guayasamín, 11h53 (15 concejales)

Sale de la sala de sesiones el concejal Econ. Luis Reina, 11h53 (14 concejales)

Con esto lo que quisiera solicitarles a los compañeros concejales es que declaremos conocido en primer debate y que se incorporen todas las observaciones que se han

realizado en el seno de la comisión, con el tratamiento que así está establecido en la ordenanza No. 003 y de esa manera vamos a cumplir, sin duda alguna, lo que está establecido en esta sentencia de la Corte Constitucional. Gracias.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Almeida.

CONCEJALA SRA. JULIA ALMEIDA: Concejales y Alcaldesa, hay varias ordenanzas previas que históricamente se han ido dando con sus respectivas modificatorias, se plantearía entonces una revisión integral como lo han mencionado los concejales Albán y Reina para que permitan integrarlas a todas, como por ejemplo revisión de multas y sanciones en el tema vehicular y que están dispersas en varias ordenanzas. Estos cuerpos normativos, como el capítulo III de la Ordenanza No. 213 del año 2007 o la Ordenanza No. 159 de diciembre de 2011, referidas a la revisión técnica vehicular, objeto del presente proyecto de ordenanza. Estas observaciones se harán llegar de parte del despacho, antes de que se dé el segundo debate y, por supuesto, la invitación está hecha para que todos los concejales se sumen para hacer una ordenanza más integral y completa.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Von Lippke.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: En esta segunda parte quiero felicitar y saludar a los compañeros de los taxis informales que están afuera y que están preocupados por su situación y cómo vamos a manejar aquí en el Concejo. Decirles la solidaridad que siempre he tenido con ellos, porque lo único que ellos han buscado siempre es tener el sustento para su casa; lo único que ellos han querido es tener un trabajo tranquilo y digno como manda la Constitución pero se han visto ellos vulnerados en sus derechos y yo si quisiera que salga hoy del Concejo como vamos a resarcir a los taxistas que hemos nosotros violado sus derechos constitucionales, lo manda la Constitución, no nos demos vueltas en las normativas; no hagamos más parches como estamos acostumbrados aquí en el Concejo a hacer parches y parches; reformemos y hay que ver cómo vamos a resarcir lo que fueron vulnerados sus derechos, ellos están en toda la facultad de exigir que sean resarcidos sus derechos por parte de la Municipalidad.

Me inquieta porque no le veo al Secretario de Movilidad que debería estar aquí informando; dándonos las respuestas y debería estar aquí presente dando la cara

como lo han hecho el resto de Secretarios cuando se han presentados problemas como el presente relacionado con los taxis, sin embargo manda representantes pero él no está presente. Me gustaría que el señor Alcalde también esté presente porque él es la cabeza, como siempre dice quien dirige la sesión; él es la cabeza de la parte administrativa y también debería estar aquí el señor Fausto Miranda de la AMT.

En sesiones anteriores, yo le había manifestado al Alcalde, cuando recién estuvimos nosotros aquí en el Municipio, le había dicho: Alcalde, cumplamos las políticas públicas de la administración, el compromiso que tenemos de servir a la sociedad; ordenando la ciudad, aplicando las normas dentro de lo que está en la ley sin salirnos de eso, pero cumplamos con la gente, con los taxis, con los transportes que están no regularizados. Le dije, Alcalde que se vea un compromiso social suyo cuando usted es el que toma la decisión; le dije no esperemos que sea por vía judicial y ahora estamos por vía judicial; hemos visto que no hay, por decir, la buena voluntad por parte del Alcalde para servir a este sector, aquí vemos un acto de mala fe, a ratos me da la impresión en que no queremos servir ni hacer los compromisos que hicimos para servir a la ciudad.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos, 11h57 (15 concejales)

Además de eso, yo hice una marcha el año pasado con ocho mil personas y entregamos un proyecto para la solución de movilidad de la ciudad de Quito, se entregó por Secretaria, se institucionalizó la entrega de este proyecto de movilidad en donde trabajamos muchos sectores: sectores sociales, transportes, colegios, dirigentes barriales, mercados, comerciantes, maestros, alumnos, universitarios y sin embargo se ha hecho caso omiso y se ha cerrado la posibilidad de tratarse eso en el Concejo. Esto ya no es político, esto es personal, porque todos los proyectos que yo presento no se tratan y están en el cajón del olvido de la secretaria María Elisa Holmes, por ejemplo lo que yo he pedido los premios Marieta de Veintimilla, sin embargo se siguen dando, pero como es la concejala Von Lippke y que conste esto en actas, todo lo que estoy diciendo, no le ponen en el orden del día. ¿No sé si se le perdió a la señora Holmes o se le perdió al Alcalde? Pero yo si quisiera dejar en claro que aquí se está viendo la parte personal y no política. Trabajemos por la gente, para eso nos eligieron; defendamos a los sectores más vulnerables, en ese caso el taxismo informal.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Freire.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Yo tengo una duda desde el punto de vista jurídico, ¿cuándo entra en vigencia el Código Orgánico Integral Penal? Jorge me habla de la Ordenanza No. 136 de 10 de febrero de 2014, que ya se manifestó que debe regir el Código Orgánico Integral Penal, posiblemente se equivocaron con la fecha de publicación y no leyeron una transitoria que dice: *“Disposición final: El Código Orgánico Integral Penal entrará en vigencia en 180 días, contados a partir de la publicación en el Registro Oficial”*, eso es importante tener en cuenta, 30 días cae el 10 de agosto de 2014, por eso yo he dicho que el Código Orgánico Integral Penal entra en vigencia el 10 de agosto de 2014, desde ahí tenemos nosotros que tomar en cuenta las derogatorias y aplicar el Código Orgánico Integral Penal.

Respecto al resarcimiento que dice mi colega, en realidad nosotros como concejales estamos sujetos a responsabilidades administrativas, civiles y penales, no podemos decir como Concejo que se devuelva lo pagado indebidamente, es un proceso. Aquel que se crea afectado, aquel que ha pagado ilegalmente tiene todo el derecho constitucional de hacer el reclamo por pago indebido o por pago ilegal; y, analizar dentro de un procedimiento y dentro de un proceso. Yo estoy de acuerdo en que debe resarcirse pero previo el trámite, porque a veces estos pagos también prescriben. El pago indebido prescribe en tres años en materia tributaria.

<p>Salen de la sala de sesiones el concejal Abg. Sergio Garnica; y, la concejala Sra. Ivone Von Lippke, 12h00 (13 concejales)</p>
--

Los funcionarios públicos tenemos que aplicar la norma mientras está en vigencia, la norma está en vigencia mientras no se diga lo contrario, es decir un funcionario público no puede incumplir una ordenanza; las ordenanzas son actos decisorios, obligatorios y que tienen fuerza legal; hay que dar cumplimiento con eso. Consecuentemente, yo con esta observación que me preocupaba y yo estoy seguro que el Código Orgánico Integral Penal, de acuerdo a la disposición final, entra en vigencia el 10 de agosto de 2014, desde esa fecha debe tomarse en cuenta lo que estamos manifestando.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Sánchez.

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Gracias señorita Alcaldesa, miembros del Concejo; el compromiso para la siguiente sesión, la invitación será extensiva a todos los miembros del Concejo para que puedan participar y hacer los aportes necesarios, toda vez que les invito a que nos hagan llegar por escrito, porque terminado este primer debate vamos a procesar en una matriz tanto el pronunciamiento que nos llegó el día de hoy de Procuraduría respecto de la sentencia de la Corte y que ya formaliza lo que se ha discutido en este momento y también otras observaciones que nos han llegado. Igualmente, otras observaciones de la Secretaría de Movilidad, en cuanto a sus competencias y otras que están, hoy por hoy, presentándose.

La idea es elaborar un texto que nos permita tener una base de discusión y sobre eso trabajar en la sesión de la Comisión de Movilidad, ampliada a todo el Concejo, y poder ya viabilizar un segundo debate porque como se ha dicho aquí el tiempo apremia, hay un tiempo para poder acatar esta sentencia de Corte y así vamos a avanzar.

La intención de la comisión fue siempre, como ustedes ven la fecha desde hace más de un año, actualizar la normativa nacional vigente a la normativa municipal, eso es lo fundamental que tenía que indicarse. Entonces con esta observación, yo me permito comprometerles a que asistan a la sesión de la comisión para poder enriquecer más y si es que producto de esa discusión terminamos con uno o dos artículos, reducimos o ampliamos más la normativa, creo que vamos a tener un documento mucho más unificado y perfeccionado.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: No habiendo más observaciones, que todas las dudas, comentarios y demás observaciones que se han presentado sean remitidos a la comisión y dejamos declarado que fue conocido en primer debate el presente proyecto de ordenanza. Siguiendo punto, por favor.

3. **Ordenanza Reformativa de la Ordenanza No. 378, de 26 de marzo de 2013, por la cual se reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras “San Isidro de Paquisha”, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2016-071)**

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: ¿Alguna observación? No habiendo observaciones, declaramos conocido en primer debate el presente proyecto de ordenanza. Siguiendo punto, por favor.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, 12h04 (14 concejales)
--

4. **Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 0175, que aprueba el fraccionamiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados Barrio Artesanal del Sur Durán Ballén, Orquídeas del Sur y La Macarena, a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (IC-O-2016-072)**

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: ¿Alguna observación? Concejala Castañeda, por favor.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Yo tengo algunas observaciones sobre este informe y algunas preocupaciones. Como antecedentes lo que debemos tomar en cuenta es que la propiedad de estos terrenos, motivo de esta ordenanza, pertenecientes al IESS, de acuerdo a la Ordenanza No. 175 que es la que se va a reformar.

En su momento, el IESS indicó y señaló la voluntad de transferir los predios a favor de los poseedores, sin embargo de ello, no se ha realizado la transferencia. En la reforma se menciona la necesidad de transferir los predios a favor exclusivamente de una cooperativa de vivienda, en este caso a favor de la Cooperativa de Vivienda Orquídeas del Sur, que según los informes de la comisión y de la motivación de la reforma se produjo y cuentan con la aprobación de la Superintendencia de Economía Social y Solidaria.

La Procuraduría Metropolitana sobre este tema hace algunas observaciones, en las que yo comparto plenamente y señala que para proceder a la reforma es indispensable sustentar la misma con alguna documentación. Señala claramente la Procuraduría que primero debe haber una solicitud del propietario del predio en la cual se establezca claramente cuáles son los artículos que propone reformar, ¿en qué

sentido? Y ¿Cuál es el argumento o motivo para tal reforma? No se puede proceder a esta reforma sino no existe esta solicitud, concordando con la Procuraduría. En la documentación no existe ninguna solicitud que señale lo contrario. Más aún, cuando se están modificando disposiciones relacionadas con la propiedad.

Salen de la sala de sesiones las concejales Dra. Renata Moreno y Abg. Renata Salvador, 12h06 (12 concejales)

No consta en los documentos enviados junto con este informe, uno en el que se exprese la petición del IESS, simplemente lo que tenemos es una solicitud de los dirigentes de las organizaciones sociales.

Segundo, la Procuraduría menciona que sobre la ordenanza protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad, que esa si está adjunta, es lo único con lo que se cumple; luego la Procuraduría señala que además debe existir una certificación del Ministerio o Dependencia Estatal respectiva que establezca la unificación de las organizaciones o la pertenencia de los socios a una sola cooperativa y la inscripción en su actual directiva.

No consta en el expediente ni se hace referencia en ninguna parte de la resolución de la Superintendencia de Economía Social y Solidaria, a la fusión o unificación de las organizaciones, acto que debería liquidar a las organizaciones: Comité Pro mejoras Macarena y Cooperativa Artesanal Durán Ballén y pasar a formar parte de la Cooperativa de Vivienda Orquídeas del Sur.

Además, debería también existir el informe de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, por ser la entidad competente en materia de regularización, tampoco existe este informe, más aún cuando en la reforma se plantea que se están modificando derechos otorgados en la ordenanza anterior como lo que se expresa referente a los 2650 m², que no serán producto de venta sino que se constituyen en bien de uso público.

Cabe señalarse que en la reforma de la ordenanza propuesta, se sustituye el artículo 9 de la Ordenanza No. 175, sin tomar en cuenta que a parte del cambio del nombre existen disposiciones que deberían mantenerse y que se relacionan al cuadro de áreas, lotes del IESS, áreas de vías locales y colectores, son temas fundamentales.

En el artículo 1 que sustituye al artículo 9 de la Ordenanza No. 175, se propone considerando los lotes y superficies, esto dice textualmente: “...que ocupan cada uno

de sus socios calificados, y del área de pasajes y vías internas constantes en los planos del asentamiento”

En esta disposición no se considera lo constante en el artículo 9, sobre todo lo referente a las áreas, vulnerando así derechos como el de no vender a la comunidad áreas de vías allí determinadas, en razón de que el IESS, en ese entonces decidió valorar el predio con esas áreas.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Econ. Luis Reina, 12h09 (13 concejales)

El artículo 10 de la Ordenanza No. 175 contiene las disposiciones siguientes:

1. El IESS deberá realizar el traspaso a las organizaciones sociales.
2. Las organizaciones deben realizar la transferencia de los predios a favor de los poseionarios, de acuerdo al listado.
3. Se exceptúan los lotes: 14, 24, 25, 36, 57, 76 y 83 que seguirán siendo de propiedad del IESS.
4. Con los artículos 3 y 4 de la propuesta se modifica este artículo sin considerar las disposiciones sobre todas aquellas referente a estas excepciones aquí mencionadas.

Esas son las observaciones, Presidenta; y debería volver a la comisión para que se pueda tratar.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Apoyo la moción.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Entonces, con las observaciones de fondo planteadas por la concejala Susana Castañeda... Concejal Freire.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Las ordenanzas tienen que no contradecir a la ley ni a la Constitución porque si no son ordenanzas inconstitucionales e ilegales y vamos a perder el tiempo nosotros.

A mí me preocupa la disposición del artículo primero que dice: *“el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se compromete a ejecutar el traspaso de dominio del inmueble”*, por ordenanza no podemos nosotros obligar a que se transfiera de dominio, estos son errores que violentan la norma constitucional y no deben venir al debate así, porque estamos violentando normas y no entiendo el por qué vino este

asunto al Concejo. Entiendo que Procuraduría si hizo la observación correspondiente, yo no quisiera hacer más análisis ni alargar más el tema sino simplemente apoyar la moción de Susana, que regrese a la comisión y se analicen estos temas que son vergonzosos.

Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Karen Sánchez, 12h11 (12 concejales)

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Von Lippke.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Gracias, referente a este tema, lo que habíamos decidido en la comisión es únicamente el cambio de nombre, no se está adjudicando nada, es simplemente el cambio de nombre porque no se podía dar al comité promejoras sino que se tenía que dar al barrio. Es un cambio de nombre, nada más, no se puede dar a cooperativas por eso se cambia al comité promejoras, es únicamente un cambio de nombre para que pueda seguir el proceso de regularización. No hay ningún vacío ni nada, tenemos los informes favorables, esto se analizó en la comisión pero, sin embargo, yo quisiera que vuelvan a leer todo lo que da la resolución, es simplemente un cambio de nombre para seguir con la regularización de estos barrios, nada más.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Prof. Luisa Maldonado, 12h13 (13 concejales)

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Jorge Albán, 12h13 (12 concejales)

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Existe una moción planteada por la concejala Susana Castañeda y secundada por la concejala Anabel Hermosa, por favor, señorita Secretaria, tome votación ordinaria para que el proyecto regrese a la comisión con las observaciones planteadas. Concejala Maldonado.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Compañeras y compañeros, lamentablemente me tocó salir a atender a los vecinos y vecinas que se han trasladado del sur de Quito, por el tema de los terrenos que están pidiendo para que se construyan las unidades educativas, pero he venido corriendo porque este es un asunto que tiene más de 30 años de existencia que tenemos que resolver. Solamente se plantea un cambio de nombre, no tienen idea de todo el trabajo que ha tocado hacerse en Catastros; uno por uno cada uno de los predios. El Seguro Social es el que tiene que entregar las escrituras, así es pero solamente es un cambio de nombre

porque así dice la ley, entonces yo no sé si cabe que regrese a la comisión o se resuelva de una vez, porque ya se ha pasado demasiado tiempo en este sentido, compañera Alcaldesa.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Hay una moción planteada, por favor, señorita Secretaria proceda a tomar votación ordinaria.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señoras y señores concejales, por favor, someto a votación ordinaria la moción planteada que se refiere a que el informe en referencia regrese a la comisión de origen.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN				✓
2. SRA. JULIA ALMEIDA	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. EDUARDO DEL POZO		✓		
6. DR. PEDRO FREIRE	✓			
7. ABG. SERGIO GARNICA				✓
8. DR. MARIO GRANDA		✓		
9. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
10. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
11. PROF. LUISA MALDONADO		✓		
12. DRA. RENATA MORENO				✓
13. SR. MARCO PONCE				✓
14. ECON. LUIS REINA		✓		
15. SR. LUIS ROBLES				✓
16. ABG. RENATA SALVADOR				✓
17. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
18. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
19. MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
20. SRA. IVONE VON LIPPKE		✓		
21. ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS, PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	8 votos a favor	5 votos en contra		8 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Con la mayoría simple regresa a la comisión.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: No habiendo más observaciones y con la moción votada vuelve a la comisión.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA SIMPLE (8 VOTOS) DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 57, LITERAL D); 87, LITERAL D); Y, 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LUEGO DE CONOCER EL INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL No. IC-O-2016-072 **RESUELVE:** DEVOLVER EL EXPEDIENTE RELACIONADO CON EL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 075, QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: BARRIO ARTESANAL DEL SUR DURÁN BALLÉN, ORQUÍDEAS DEL SUR Y LA MACARENA, A FAVOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, A LA COMISIÓN DE ORIGEN, CON EL FIN DE QUE REALICE UN NUEVO ANÁLISIS SOBRE DICHO PROYECTO NORMATIVO, CONSIDERANDO PARA EL EFECTO EL INFORME EMITIDO POR LA PROCURADURÍA METROPOLITANA Y QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE.

5. Ordenanza de aprobación de la Urbanización “Pradera III” (IC-O-2016-078)

Salen de la sala de sesiones los concejales Dr. Pedro Freire, Sr. Mario Guayasamín; y, la concejala Prof. Luisa Maldonado, 12h14 (9 concejales)

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Por favor, señorita Secretaria constate el quórum.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señora Alcaldesa, no tenemos quórum para continuar con la sesión.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Declaramos clausurada la sesión.

SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL JUEVES CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, POR FALTA DE QUÓRUM SE SUSPENDE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO.

**DR. MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS
PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

**ING. ANABEL HERMOSA ACOSTA
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

**ABG. MARÍA ELISA HOLMES ROLDÓS
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**